



Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas – Licitación Pública Nacional N° 501-0004-LPU20 – Expediente Electrónico N° EX-2020-69480616- -APN-DCYS#MOP

En función de lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Condiciones Particulares que rige el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 501-0004-LPU20, cuyo objeto corresponde a la a la contratación de la Obra "Construcción y rehabilitación de corredores urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires", la Comisión Evaluadora conformada para el presente procedimiento de selección, mediante la Resolución N° 21 de fecha 28 de diciembre de 2020 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, procedió con el análisis de las propuestas realizadas por cada una de las empresas oferentes.

1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

1.1.- Verificación de la presentación de la documentación:

Se procedió con la verificación del cumplimiento de presentación de la documentación requerida en el Pliego de Condiciones Particulares, el cual surge del cuadro obrante en el orden número 1762, bajo el Informe Gráfico N° IF-2021-46734063-APN-DNIT#MOP.

A continuación, se detalla la documentación faltante y/o a subsanar respecto de cada una de las ofertas presentadas:

OFERTA N° 1: CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.

- A) Deberá presentar el Balance de Cierre de Ejercicio correspondiente al Ejercicio 2019, conforme lo requerido en PCP art. 17 y 23.2.22., en copia autenticada, certificado por Contador Público Nacional, cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate. No se admitirán Estados Contables de corte.
- B) Deberá presentar el anexo firmado requerido en el PCP art. 12 y 23.2.13, "Denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico (ANEXO C.XIV)".

OFERTA N° 2: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.

- A) Conforme PCP art. 23.2.1), deberá presentar la Carta de Presentación y fórmula de la propuesta por cada una de las zonas en las que presenten ofertas. Dicha Carta de presentación incluirá: Monto total y compromiso de la propuesta, en cuyo monto se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes hasta la fecha de la recepción definitiva total de la obra, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etc. En relación con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), el Comitente será considerado "IVA EXENTO" por lo cual el mismo no deberá estar discriminado. No deberá discriminarse Ingresos Brutos por considerarse un impuesto no trasladable. (ANEXO B). Al respecto, se constató que **en la carta correspondiente a la zona 1, el importe descripto es \$ 1.350.291.742,49, mientras que en la Cotización realizada en la planilla de cotización es \$ 1.350.291.503,79. En la carta correspondiente a la zona 3, el importe descripto es \$ 1.328.143.215,59, mientras que en la Cotización realizada en la planilla de cotización es \$ 1.328.143.094,26, deberá subsanar de modo tal que la misma coincida con el importe cotizado en el sistema CONTRAT.AR.**
- B) Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida en el art. 101, inciso C.4) del PCP.
- C) Se observa que al día de la fecha la firma, presenta deuda exigible ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, deberá subsanarse conforme lo establecido en el art. 4.5, inc. d) del Pliego Único de Condiciones Generales de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

OFERTA N° 3: ALTOTE S.A.

- A) Deberá presentar la información requerida en el artículo 19, inciso 2) del PCP: Debe subsanar la certificación emitida dado que la presentada no fue actualizada conforme lo requerido por el art. 19, inciso 2) del PCP.



- B) Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá adjuntar el compromiso de subcontratar una planta productora de asfalto de conformidad con lo previsto en el art. 19, inciso 3 del PCP, debiendo cumplimentar lo requerido en el art. 23.2.30 del PCP, presentando: i) el compromiso irrevocable de realizar el subcontrato con la empresa presentada certificado ante Escribano Público, ii) modelo de subcontrato a suscribir con el subcontratista propuesto, iii) antecedentes empresarios del subcontratista propuesto, iv) antecedentes económicos financieros del subcontratista propuesto y v) antecedentes técnicos del subcontratista propuesto. Asimismo, el subcontratista deberá acreditar la titularidad de la planta propuesta. Por otro lado, deberá presentar Declaración Jurada que indique que la planta productora de asfalto propuesta se encuentra dentro de un radio aproximado de CIEN (100) kilómetros de la Región Metropolitana de Buenos Aires.
- C) Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida en el art. 101, inciso C.4 del PCP.

OFERTA N° 4: ELEPRINT S.A./SEPEYCO S.R.L./BETON VIAL S.A./PREDIAL CONSTRUCTORA S.A. – UT

- A) Deberán presentar Estado de situación Patrimonial, conforme lo establecido en el art. 23.2.22 del PCP, las empresas BETON VIAL S.A., PREDIAL CONSTRUCTORA S.A. y SEPEYCO S.R.L.
- B) Deberán presentar adecuado el Plan de certificación acumulada mínimo, conforme lo establecido en el art. 23.2.36 del PCP, dado que el hito al 75% no se ajusta al mencionado artículo.
- C) Presentar, conforme lo establecido en el art. 23.2.6 del PCP, la Declaración Jurada por la que manifiesta conocer los términos del pliego y sus condiciones y su aceptación (ANEXO C.IV), por parte de la firma PREDIAL CONSTRUCTORA S.A., dado que falta el sello en firma y carácter de representación.
- D) Presentar, conforme lo establecido en el art. 13 y 23.2.7 del PCP, Declaración Jurada por la que manifiesta conocer la normativa aplicable a la ejecución de trabajos en la vía pública en la zona o zonas en las cuales presente oferta. (ANEXO C.V), por parte de la firma PREDIAL CONSTRUCTORA S.A., dado que falta sello en firma y carácter de representación.
- E) Presentar, conforme lo establecido en el art. 23.2.8 del PCP, Declaración de mantenimiento de la oferta (ANEXO C.VI), por parte de la firma PREDIAL CONSTRUCTORA S.A., dado que falta sello en firma y carácter de representación.
- F) Presentar, conforme lo establecido en el art. 23.2.10 del PCP, Declaración jurada de que la propuesta cumple con la Ley de "Compre Trabajo Argentino" N° 27.437, conforme al Artículo 22 del presente pliego (ANEXO C.VIII), por parte de la firma PREDIAL CONSTRUCTORA S.A., dado que falta sello en firma y carácter de representación.
- G) Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida en el art. 101, inciso C.4 del PCP.
- H) Se observa que al día de la fecha la firma PREDIAL CONSTRUCTORA S.A., presenta deuda exigible ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, deberá subsanarse conforme lo establecido en el art. 4.5, inc. d) del Pliego Único de Condiciones Generales de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

OFERTA N° 5: BRICONS S.A.I.C.F.I.

- A) Deberán presentar Estado de situación Patrimonial, conforme lo establecido en el art. 23.2.22 del PCP.
- B) Deberán presentar adecuado el Plan de certificación acumulada mínimo, conforme lo establecido en el art. 23.2.36 del PCP, dado que el hito al 75% no se ajusta al mencionado artículo.
- C) Deberán subsanar la Póliza de Caución presentada en carácter de Garantía de Mantenimiento de oferta, conforme lo establecido en el art. 23.2.3 del PCP, dado que la garantía de mantenimiento de oferta fue constituida por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 49.000.000.-) siendo que debería cubrir el UNO POR CIENTO (1%) de la sumatoria de los presupuestos oficiales de todas las zonas ofertadas.
- D) Deberán presentar, conforme lo establecido en el art. 23.2.21 del PCP, el Certificado emitido por el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley 26.940.
- E) Deberán presentar, conforme lo establecido en el art. 23.2.26 del PCP, acreditación de inscripción en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA o en el REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, según corresponda.



- F) Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida en el art. 101, inciso C.4 del PCP.
- G) Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá adjuntar el compromiso de subcontratar una planta productora de asfalto de conformidad con lo previsto en el art. 19, inciso 3 del PCP, debiendo cumplimentar lo requerido en el art. 23.2.30 del PCP, presentando: i) el compromiso irrevocable de realizar el subcontrato con la empresa presentada certificado ante Escribano Público, ii) modelo de subcontrato a suscribir con el subcontratista propuesto, iii) antecedentes empresarios del subcontratista propuesto, iv) antecedentes económicos financieros del subcontratista propuesto y v) antecedentes técnicos del subcontratista propuesto. Asimismo, el subcontratista deberá acreditar la titularidad de la planta propuesta. Por otro lado, deberá presentar Declaración Jurada que indique que la planta productora de asfalto propuesta se encuentra dentro de un radio aproximado de CIEN (100) kilómetros de la Región Metropolitana de Buenos Aires.

OFERTA N° 6: ALEMARSA S.A.C.

- A) Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá adjuntar el compromiso de subcontratar una planta productora de asfalto de conformidad con lo previsto en el art. 19, inciso 3 del PCP, debiendo cumplimentar lo requerido en el art. 23.2.30 del PCP, presentando: i) el compromiso irrevocable de realizar el subcontrato con la empresa presentada certificado ante Escribano Público, ii) modelo de subcontrato a suscribir con el subcontratista propuesto, iii) antecedentes empresarios del subcontratista propuesto, iv) antecedentes económicos financieros del subcontratista propuesto y v) antecedentes técnicos del subcontratista propuesto. Asimismo, el subcontratista deberá acreditar la titularidad de la planta propuesta. Por otro lado, deberá presentar Declaración Jurada que indique que la planta productora de asfalto propuesta se encuentra dentro de un radio aproximado de CIEN (100) kilómetros de la Región Metropolitana de Buenos Aires.
- B) Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida en el art. 101, inciso C.4 del PCP.
- C) En el caso de no contar con subcontrataciones deberá presentar una nota que informe de dicha situación.

OFERTA N° 7: DA FRE OBRAS CIVILES S.A.

- A) Deberán presentar Estado de situación Patrimonial, conforme lo establecido en el art. 23.2.22 del PCP.
- B) Conforme lo establecido en el artículo 19, inciso 2) del PCP, deberá presentar la información certificada por Contador Público y legalizada por el consejo correspondiente.
- C) art. 23.2.3) PCP: Se observa que la garantía de mantenimiento de oferta fue constituida por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 49.000.000.-) siendo que debería cubrir el UNO POR CIENTO (1%) de la sumatoria de los presupuestos oficiales de todas las zonas ofertadas. Asimismo, debe modificar los datos del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – DOMICILIO.
- D) Conforme lo establecido en el art. 23.2.27 del PCP, Referencias bancarias, financieras, comerciales y/o industriales de las entidades con las cuales opera el proponente o las empresas que integren la U.T. Deberá acompañar como mínimo TRES (3) referencias, en las que tales entidades suministren información del concepto y antecedentes que le merece el oferente. **Las notas deberán estar actualizadas al mes de apertura de las ofertas y entre las tres, al menos una será de una entidad comercial y otra de una entidad bancaria y/o financiera.**
- E) Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá acreditar poseer una Planta productora de asfalto o adjuntar el compromiso de subcontratar una planta productora de asfalto de conformidad con lo previsto en el art. 19, inciso 3 del PCP, debiendo cumplimentar lo requerido en el art. 23.2.30 del PCP, presentando: i) el compromiso irrevocable de realizar el subcontrato con la empresa presentada certificado ante Escribano Público, ii) modelo de subcontrato a suscribir con el subcontratista propuesto, iii) antecedentes empresarios del subcontratista propuesto, iv) antecedentes económicos financieros del subcontratista propuesto y v) antecedentes técnicos del subcontratista propuesto. Asimismo, el subcontratista deberá acreditar la titularidad de la planta propuesta. Por otro lado, deberá presentar Declaración Jurada que indique que la planta productora de asfalto propuesta se encuentra dentro de un radio aproximado de CIEN (100) kilómetros de la Región Metropolitana de Buenos Aires.



- F) Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida en el art. 101, inciso C.4 del PCP.

OFERTA N° 8: TEXIMCO S.A./TECNOVÍAS S.R.L. – UT

- A) Conforme lo establecido en los artículos 17 2) y 23.2.23), la empresa TECNOVÍAS deberá presentar las Planillas resumen con el cálculo de los indicadores económico-financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio.
- B) Se observa que al día de la fecha AMBAS firmas presentan deuda exigible ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, deberá subsanarse conforme lo establecido en el art. 4.5, inc. d) del Pliego Único de Condiciones Generales de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

OFERTA N° 9: MARCALBA S.A.

- A) Deberán presentar adecuado el Plan de certificación acumulada mínimo, conforme lo establecido en el art. 23.2.36 del PCP, dado que los hitos al 25% y al 75% no se ajustan al mencionado artículo.
- B) Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá acreditar poseer una Planta productora de asfalto o adjuntar el compromiso de subcontratar una planta productora de asfalto de conformidad con lo previsto en el art. 19, inciso 3 del PCP, debiendo cumplimentar lo requerido en el art. 23.2.30 del PCP, presentando: i) el compromiso irrevocable de realizar el subcontrato con la empresa presentada certificado ante Escribano Público, ii) modelo de subcontrato a suscribir con el subcontratista propuesto, iii) antecedentes empresarios del subcontratista propuesto, iv) antecedentes económicos financieros del subcontratista propuesto y v) antecedentes técnicos del subcontratista propuesto. Asimismo, el subcontratista deberá acreditar la titularidad de la planta propuesta. Por otro lado, deberá presentar Declaración Jurada que indique que la planta productora de asfalto propuesta se encuentra dentro de un radio aproximado de CIEN (100) kilómetros de la Región Metropolitana de Buenos Aires.

OFERTA N° 10: COARCO S.A.

- A) Deberá presentar a través de la funcionalidad "Subsanación de Proyectos de Obra" los precios de referencia (Análisis de Precios) asociados a cada insumo conforme INDEC, asimismo, deberá adecuar los índices asociados a cada insumo, de manera que los mismos sean representativos de cada insumo (art. 23.2.35 del PCP). ***Se verificó que, en el análisis de precios en los ítems de fresado, para los materiales de fresada utilizó el índice 42999-2 que corresponde a chapas metálicas.***
- B) Deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual actualizado conforme lo establece el art. 23.2.15 del PCP.
- C) El proponente deberá acompañar certificado válido acreditando su capacidad de Contratación actualizada en sección ARQUITECTURA o INGENIERÍA expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, conforme lo indicado en el Art. 18 del PCP.
- D) Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida en el art. 101, inciso C.4 del PCP.
- E) Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá acreditar poseer una Planta productora de asfalto o adjuntar el compromiso de subcontratar una planta productora de asfalto de conformidad con lo previsto en el art. 19, inciso 3 del PCP, debiendo cumplimentar lo requerido en el art. 23.2.30 del PCP, presentando: i) el compromiso irrevocable de realizar el subcontrato con la empresa presentada certificado ante Escribano Público, ii) modelo de subcontrato a suscribir con el subcontratista propuesto, iii) antecedentes empresarios del subcontratista propuesto, iv) antecedentes económicos financieros del subcontratista propuesto y v) antecedentes técnicos del subcontratista propuesto. Asimismo, el subcontratista deberá acreditar la titularidad de la planta propuesta. Por otro lado, deberá presentar Declaración Jurada que indique que la planta productora de asfalto propuesta se encuentra dentro de un radio aproximado de CIEN (100) kilómetros de la Región Metropolitana de Buenos Aires.

OFERTA N° 11: CONSTRUMEX S.A.



- A) art. 23.2.3) PCP: Se observa que la garantía de mantenimiento de oferta fue constituida por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 49.000.000.-) siendo que debería cubrir el UNO POR CIENTO (1%) de la sumatoria de los presupuestos oficiales de todas las zonas ofertadas.
- B) Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá acreditar poseer una Planta productora de asfalto o adjuntar el compromiso de subcontratar una planta productora de asfalto de conformidad con lo previsto en el art. 19, inciso 3 del PCP, debiendo cumplimentar lo requerido en el art. 23.2.30 del PCP, presentando: i) el compromiso irrevocable de realizar el subcontrato con la empresa presentada certificado ante Escribano Público, ii) modelo de subcontrato a suscribir con el subcontratista propuesto, iii) antecedentes empresarios del subcontratista propuesto, iv) antecedentes económicos financieros del subcontratista propuesto y v) antecedentes técnicos del subcontratista propuesto. Asimismo, el subcontratista deberá acreditar la titularidad de la planta propuesta. Por otro lado, deberá presentar Declaración Jurada que indique que la planta productora de asfalto propuesta se encuentra dentro de un radio aproximado de CIEN (100) kilómetros de la Región Metropolitana de Buenos Aires.

OFERTA N° 12: RICAVAL S.A.

- A) Art. 23.2.8) PCP: Se observa que en la Declaración de mantenimiento de la oferta (ANEXO C.VI) presentada se indicó NOVENTA (90) días corridos, no correspondiéndose ese plazo con el establecido en el art. 21 del PCP, por lo que se REQUIERE rectificación o ratificación del plazo y en su caso la adecuación de la Declaración Jurada.
- B) Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida en el art. 101, inciso C.4 del PCP.
- C) Deberá presentar a través de la funcionalidad "Subsanación de Proyectos de Obra" los precios de referencia (Análisis de Precios) asociados a cada insumo conforme INDEC, asimismo, deberá adecuar los índices asociados a cada insumo, de manera que los mismos sean representativos de cada insumo (art. 23.2.35 del PCP), se verificó que en los análisis de precios de los ítems de fresado tanto de pavimento asfáltico como hormigón, los índices del INDEC para puntas toma el índice 2899 (bulones, clavos, etc.), asimismo, en otros ítems se indican consumibles como el ítem 24291 (Otros productos químicos, incluido tonners, películas fotográficas, cintas, etc).
- D) Deberá adecuar el Plan de Certificación Acumulada Mínima (art. 23.2.36 del PCP), habida cuenta que el hito 25% no cumple con lo estipulado en el PCP.
- E) Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá acreditar poseer una Planta productora de asfalto o adjuntar el compromiso de subcontratar una planta productora de asfalto de conformidad con lo previsto en el art. 19, inciso 3 del PCP, debiendo cumplimentar lo requerido en el art. 23.2.30 del PCP, presentando: i) el compromiso irrevocable de realizar el subcontrato con la empresa presentada certificado ante Escribano Público, ii) modelo de subcontrato a suscribir con el subcontratista propuesto, iii) antecedentes empresarios del subcontratista propuesto, iv) antecedentes económicos financieros del subcontratista propuesto y v) antecedentes técnicos del subcontratista propuesto. Asimismo, el subcontratista deberá acreditar la titularidad de la planta propuesta. Por otro lado, deberá presentar Declaración Jurada que indique que la planta productora de asfalto propuesta se encuentra dentro de un radio aproximado de CIEN (100) kilómetros de la Región Metropolitana de Buenos Aires.
- F) En el caso de no contar con subcontrataciones deberá presentar una nota que informe de dicha situación.

OFERTA N° 13: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES

- A) Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida en el art. 101, inciso C.4 del PCP.
- B) Deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual actualizado conforme lo establece el art. 23.2.15 del PCP.
- C) Deberá presentar a través de la funcionalidad "Subsanación de Proyectos de Obra" los precios de referencia (Análisis de Precios) asociados a cada insumo conforme INDEC, asimismo, deberá adecuar los índices asociados a cada insumo, de manera que los mismos sean representativos de cada insumo (art. 23.2.35 del PCP). Se detectó que en el análisis de precios de los ítems de fresado de pavimentos ya sea de hormigón o asfalto, indica en dientes de fresa, el índice 94920-1 accesorios y repuestos para máquinas de uso especial, en ítem 5.2.1 al 5.2.10, indica índice de caño de hormigón art de pretensado 37510-1, debiendo ser el de hormigón 37510-1; en ítems 5.3.1 al 5.3.7 ídem



anterior y en ítem 5.6.4 al 5.6.15 referente a marco tapa reja de fundición indica índice 37560-21 donde tendría que ir piezas fundidas 41116-1

- D) Deberá adecuar el Plan de Certificación Acumulada Mínima (art. 23.2.36 del PCP), conforme lo estipulado en el PCP.
- E) Deberá presentar Declaración Jurada que indique que la planta productora de asfalto propuesta se encuentra dentro de un radio aproximado de CIEN (100) kilómetros de la Región Metropolitana de Buenos Aires.
- F) En el caso de no contar con subcontrataciones deberá presentar una nota que informe de dicha situación.

OFERTA N° 14: CONCRET NOR S.A.

- A) Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida en el art. 101, inciso C.4 del PCP.
- B) Deberá presentar Estado de situación Patrimonial, conforme lo establecido en el art. 23.2.22 del PCP.
- C) Deberá presentar a través de la funcionalidad "Subsanación de Proyectos de Obra" los precios de referencia (Análisis de Precios) asociados a cada insumo conforme INDEC, asimismo, deberá adecuar los índices asociados a cada insumo, de manera que los mismos sean representativos de cada insumo (art. 23.2.35 del PCP), i) para los ítems de fresados el índice del INDEC es el 42912-1 acc. Para herramientas, ii) los ítems de asfalto, en el análisis de precio en materiales: emulsión asfáltica indica índice de petróleo crudo 12010-1, iii) ítems 5.6.9, 5.6.10, 5.6.11 referente a marco, tapa rejas, etc. indica índice 100% productos químicos donde debería usar piezas fundidas 41116.
- D) En el caso de no contar con subcontrataciones deberá presentar una nota que informe de dicha situación.
- E) Deberá subsanar el domicilio consignado en las Póliza de Seguro de Caucción presentadas en carácter de Garantía de Oferta, siendo el mismo Hipólito Yrigoyen 250, Piso 11, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- F) Se observa que al día de la fecha la firma, presenta deuda exigible ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, deberá subsanarse conforme lo establecido en el art. 4.5, inc. d) del Pliego Único de Condiciones Generales de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

OFERTA N° 15: VIAL TEC S.A.

- A) art. 23.2.3) PCP: Se observa que la garantía de mantenimiento de oferta fue constituida por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 49.000.000.-) siendo que debería cubrir el UNO POR CIENTO (1%) de la sumatoria de los presupuestos oficiales de todas las zonas ofertadas. Se solicita la subsanación de la garantía de oferta presentada.
- B) Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida en el art. 101, inciso C.4 del PCP.
- C) Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá acreditar poseer una Planta productora de asfalto o adjuntar el compromiso de subcontratar una planta productora de asfalto de conformidad con lo previsto en el art. 19, inciso 3 del PCP, debiendo cumplimentar lo requerido en el art. 23.2.30 del PCP, presentando: i) el compromiso irrevocable de realizar el subcontrato con la empresa presentada certificado ante Escribano Público, ii) modelo de subcontrato a suscribir con el subcontratista propuesto, iii) antecedentes empresarios del subcontratista propuesto, iv) antecedentes económicos financieros del subcontratista propuesto y v) antecedentes técnicos del subcontratista propuesto. Asimismo, el subcontratista deberá acreditar la titularidad de la planta propuesta. Por otro lado, deberá presentar Declaración Jurada que indique que la planta productora de asfalto propuesta se encuentra dentro de un radio aproximado de CIEN (100) kilómetros de la Región Metropolitana de Buenos Aires.
- D) Deberá presentar Carta de Presentación y fórmula de la propuesta (Conforme PCP art. 23.2.1) por cada una de las zonas en las que presenten ofertas. Dicha Carta de presentación incluirá: Monto total y compromiso de la propuesta, en cuyo monto se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes hasta la fecha de la recepción definitiva total de la obra, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etc. En relación con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), el Comitente será considerado "IVA EXENTO" por lo cual el mismo no deberá estar discriminado. No deberá discriminarse Ingresos Brutos por considerarse un impuesto no trasladable. (ANEXO B). Deberá incorporarse el DNI del representante.
- E) Deberá presentar el Currículum Vitae del Representante Técnico conforme lo establecido en el art. 23.2.31.



- F) Deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual actualizado conforme lo establece el art. 23.2.15 del PCP.
- G) El proponente deberá acompañar certificado válido acreditando su capacidad de Contratación actualizada en sección ARQUITECTURA o INGENIERÍA expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, conforme lo indicado en el Art. 18 del PCP.
- H) Se observa que al día de la fecha la firma, presenta deuda exigible ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, deberá subsanarse conforme lo establecido en el art. 4.5, inc. d) del Pliego Único de Condiciones Generales de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

OFERTA N° 16: AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.

- A) Conforme lo establecido en el art. 23.2.3 del PCP, el oferente deberá subsanar la garantía de mantenimiento de oferta dado que fue constituida por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 49.000.000) siendo que debería cubrir el UNO POR CIENTO (1%) de la sumatoria de los presupuestos oficiales de todas las zonas ofertadas. Por otra parte, debe subsanarse el domicilio del asegurado siendo el correcto el de la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- B) Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida en el art. 101, inciso C.4 del PCP.
- C) Deberá presentar Estado de situación Patrimonial, conforme lo establecido en el art. 23.2.22 del PCP.
- D) En el caso de no contar con subcontrataciones deberá presentar una nota que informe de dicha situación.
- E) Deberá presentar a través de la funcionalidad "Subsanación de Proyectos de Obra" los precios de referencia (Análisis de Precios) asociados a cada insumo conforme INDEC, asimismo, deberá adecuar los índices asociados a cada insumo, de manera que los mismos sean representativos de cada insumo (art. 23.2.35 del PCP) – En el ítem 1.03.04 de CyP, indica como cantidad total 22.343,29, debiendo ser 22.342,29 – En el ítem 5.6.4 al 5.6.15, indica varios índices, debiendo incluir el índice 41116-1.
- F) Conforme lo establecido en el art. 23.2.4 del PCP, deberá presentar la Declaración jurada a la cual se refieren los artículos 4.5 y 4.6 del PUCG. Dicha declaración alcanza a la empresa oferente, a cada uno de sus directores, síndicos, socios gerentes y representantes legales (ANEXO C.I y C.II).
- G) Conforme lo establecido en el art. 23.2.26 del PCP, deberá presentar acreditación de inscripción en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA o en el REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, según corresponda.
- H) Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá acreditar poseer una Planta productora de asfalto o adjuntar el compromiso de subcontratar una planta productora de asfalto de conformidad con lo previsto en el art. 19, inciso 3 del PCP, debiendo cumplimentar lo requerido en el art. 23.2.30 del PCP, presentando: i) el compromiso irrevocable de realizar el subcontrato con la empresa presentada certificado ante Escribano Público, ii) modelo de subcontrato a suscribir con el subcontratista propuesto, iii) antecedentes empresarios del subcontratista propuesto, iv) antecedentes económicos financieros del subcontratista propuesto y v) antecedentes técnicos del subcontratista propuesto. Asimismo, el subcontratista deberá acreditar la titularidad de la planta propuesta. Por otro lado, deberá presentar Declaración Jurada que indique que la planta productora de asfalto propuesta se encuentra dentro de un radio aproximado de CIEN (100) kilómetros de la Región Metropolitana de Buenos Aires.

OFERTA N° 17: C&E CONSTRUCCIONES S.A.

- A) Conforme lo establecido en el art. 23.2.3 del PCP, el oferente deberá subsanar la garantía de mantenimiento de oferta dado que fue constituida por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 49.000.000) siendo que debería cubrir el UNO POR CIENTO (1%) de la sumatoria de los presupuestos oficiales de todas las zonas ofertadas.
- B) Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida en el art. 101, inciso C.4 del PCP.

OFERTA N° 18: PELQUE S.A./OCSA S.A. – UT

- A) Conforme lo establecido en el art. 23.2.14 del PCP, deberá presentar la Declaración Jurada establecida en el art. 5.2 del PUCG.



- B) Deberá presentar Estado de situación Patrimonial correspondiente a la firma PELQUE S.A., conforme lo establecido en el art. 23.2.22 del PCP.
- C) En el caso de no contar con subcontrataciones deberá presentar una nota que informe de dicha situación.
- D) Conforme lo establecido en el art. 23.2.28 del PCP, la empresa PELQUE S.A., deberá presentar el Listado de las Obras realizadas conforme lo establece el Artículo 19, inciso 1) del PCP, identificando específicamente las características de las obras como se indica en el ANEXO E.
- E) Conforme lo establecido en el art. 23.2.29 del PCP, la empresa OCSA S.A., deberá presentar el Detalle de certificación de obras conforme a lo dispuesto en el artículo 19, inciso 2) del PCP, debiendo presentar la información certificada por Contador Público.
- F) Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá acreditar poseer una Planta productora de asfalto o adjuntar el compromiso de subcontratar una planta productora de asfalto de conformidad con lo previsto en el art. 19, inciso 3 del PCP, debiendo cumplimentar lo requerido en el art. 23.2.30 del PCP, presentando: i) el compromiso irrevocable de realizar el subcontrato con la empresa presentada certificado ante Escribano Público, ii) modelo de subcontrato a suscribir con el subcontratista propuesto, iii) antecedentes empresarios del subcontratista propuesto, iv) antecedentes económicos financieros del subcontratista propuesto y v) antecedentes técnicos del subcontratista propuesto. Asimismo, el subcontratista deberá acreditar la titularidad de la planta propuesta. Por otro lado, deberá presentar Declaración Jurada que indique que la planta productora de asfalto propuesta se encuentra dentro de un radio aproximado de CIEN (100) kilómetros de la Región Metropolitana de Buenos Aires.
- G) La empresa OCSA S.A., deberá aclarar si posee Programa de Integridad, conforme lo establecido en el art. 23.2.11 del PCP.

OFERTA N° 19: MIAVASA S.A.

- A) Conforme lo establecido en el art. 23.2.3 del PCP, deberá subsanarse el domicilio y la CUIT del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS puesto que los indicados son incorrectos.
- B) Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida en el art. 101, inciso C.4 del PCP.
- C) Deberán presentar adecuado el Plan de certificación acumulada mínimo, conforme lo establecido en el art. 23.2.36 del PCP, dado que el hito al 25% no se ajusta al mencionado artículo.

OFERTA N° 20: TECNIPIOS S.A.

- A) Conforme lo establecido en el art. 23.2.3 del PCP, el oferente deberá subsanar los datos correspondientes al asegurado (MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN).
- B) De acuerdo a lo establecido en el art. 23.2.27 del PCP, se observa que una de las referencias presentadas no es actual, por lo que deberá subsanar presentado la documentación conforme se indica en el artículo referido.
- C) Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida en el art. 101, inciso C.4 del PCP.
- D) Deberá presentar Estado de situación Patrimonial, conforme lo establecido en el art. 23.2.22 del PCP.
- E) Conforme lo establecido en los arts. 17, inciso 2) y 23.2.23 del PCP, deberán presentar las Planillas resumen con el cálculo de los indicadores económico-financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio.
- F) Conforme lo establecido en el art. 23.2.29 del PCP, deberán presentar el Detalle de certificación de obras conforme a lo dispuesto en el artículo 19, inciso 2) del PCP, dicha información deberá ser certificada por Contador Público.
- G) Conforme lo establecido en el art. 23.2.31 del PCP, deberán presentar la Designación de la persona que actuará en calidad de Representante Técnico y Jefe de Obra, como la conformidad de dichos profesionales, adjuntando sus antecedentes. (ANEXOS C.IX, X, XI y XII). Incorporar antecedentes del Representante técnico y del Jefe de Obra.
- H) Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá acreditar poseer una Planta productora de asfalto o adjuntar el compromiso de subcontratar una planta productora de asfalto de conformidad con lo previsto en el art. 19, inciso 3 del PCP, debiendo cumplimentar lo requerido en el art. 23.2.30 del PCP, presentando: i) el compromiso irrevocable de realizar el subcontrato con la empresa presentada certificado ante Escribano Público, ii) modelo de subcontrato a suscribir con el subcontratista propuesto, iii) antecedentes empresarios del subcontratista propuesto, iv)



antecedentes económicos financieros del subcontratista propuesto y v) antecedentes técnicos del subcontratista propuesto. Asimismo, el subcontratista deberá acreditar la titularidad de la planta propuesta. Por otro lado, deberá presentar Declaración Jurada que indique que la planta productora de asfalto propuesta se encuentra dentro de un radio aproximado de CIEN (100) kilómetros de la Región Metropolitana de Buenos Aires.

- I) Deberán presentar adecuado el Plan de certificación acumulada mínimo, conforme lo establecido en el art. 23.2.36 del PCP, dado que el hito al 50% no se ajusta al mencionado artículo.
- J) Se observa que al día de la fecha la firma, presenta deuda exigible ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, deberá subsanarse conforme lo establecido en el art. 4.5, inc. d) del Pliego Único de Condiciones Generales de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

OFERTA N° 21: VIALMANI S.A.

- A) Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida en el art. 101, inciso C.4 del PCP.
- B) Deberán presentar adecuado el Plan de certificación acumulada mínimo, conforme lo establecido en el art. 23.2.36 del PCP, dado que los hitos al 25% y al 75% no se ajustan al mencionado artículo.
- C) Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá acreditar poseer una Planta productora de asfalto o adjuntar el compromiso de subcontratar una planta productora de asfalto de conformidad con lo previsto en el art. 19, inciso 3 del PCP, debiendo cumplimentar lo requerido en el art. 23.2.30 del PCP, presentando: i) el compromiso irrevocable de realizar el subcontrato con la empresa presentada certificado ante Escribano Público, ii) modelo de subcontrato a suscribir con el subcontratista propuesto, iii) antecedentes empresarios del subcontratista propuesto, iv) antecedentes económicos financieros del subcontratista propuesto y v) antecedentes técnicos del subcontratista propuesto. Asimismo, el subcontratista deberá acreditar la titularidad de la planta propuesta. Por otro lado, deberá presentar Declaración Jurada que indique que la planta productora de asfalto propuesta se encuentra dentro de un radio aproximado de CIEN (100) kilómetros de la Región Metropolitana de Buenos Aires.

OFERTA N° 22: POSE S.A.

- A) Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida en el art. 101, inciso C.4 del PCP.
- B) Conforme lo establecido en el art. 23.2.1 del PCP, deberá presentar la Carta de Presentación y fórmula de la propuesta por cada una de las zonas en las que presenten ofertas. Dicha Carta de presentación incluirá: Monto total y compromiso de la propuesta, en cuyo monto se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes hasta la fecha de la recepción definitiva total de la obra, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etc. En relación con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), el Comitente será considerado "IVA EXENTO" por lo cual el mismo no deberá estar discriminado. No deberá discriminarse Ingresos Brutos por considerarse un impuesto no trasladable. (ANEXO B).
- C) Deberá adecuar el Plan de Certificación Acumulada Mínima (art. 23.2.36 del PCP), conforme lo estipulado en el artículo correspondiente del PCP.
- D) Conforme lo establecido en el art. 23.2.17 del PCP, deberá presentar la Declaración Jurada de Intereses, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17. (ANEXO C.XIII), firmada en todas sus hojas.
- E) Deberá presentar Declaración Jurada que indique que la planta productora de asfalto propuesta se encuentra dentro de un radio aproximado de CIEN (100) kilómetros de la Región Metropolitana de Buenos Aires.

1.2.- Solicitud de documentación complementaria a efectos de subsanar las ofertas:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Condiciones Particulares, el día 13 de mayo de 2021, a través del Portal CONTRAT.AR, se llevó a cabo el pedido de subsanación de documentación correspondiente, a efectos de que las empresas oferentes subsanen sus ofertas, conforme surge del Informe Gráfico N° IF-2021-46735784-APN-DNIT#MOP, obrante en el orden número 1763 de las presentes actuaciones, el que se sintetiza como **Anexo I** del presente informe.

Para ello, se otorgó plazo de presentación hasta el día 20 de mayo de 2021 a las 18 horas.



Transcurrido el plazo establecido, se verificó que han cumplimentado con lo requerido las oferentes que a continuación se detallan, sintetizada la información en el **Anexo II** del presente informe:

- CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.
- CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.
- ALTOTE S.A.
- ELEPRINT S.A./SEPEYCO S.R.L./BETON VIAL S.A./PREDIAL CONSTRUCTORA S.A. – UT
- TEXIMCO S.A./TECNOVÍAS S.R.L. – UT
- MARCALBA S.A.
- CONSTRUMEX S.A.
- RICAVAL S.A.
- FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES
- CONCRET NOR S.A.
- VIAL TEC S.A.
- C & E CONSTRUCCIONES S.A.
- PELQUE S.A./OCSA S.A. – UT
- VIALMANI S.A.
- POSE S.A.

Asimismo, no presentaron la documentación requerida las empresas:

- BRICONS S.A.I.C.F.I.
- ALEMARSA S.A.C.
- DA FRE OBRAS CIVILES S.A.
- COARCO S.A.
- AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.
- MIAVASA S.A.
- TECNIPISOS S.A.
- VIAL TEC S.A., en lo referente a la Carta de Presentación requerida en el artículo 23.2.1 del Pliego de Condiciones Particulares correspondiente a la Zona 5 (Renglón N° 5).

En razón del incumplimiento descripto dichas ofertas se consideran inadmisibles y, por ende, las mismas se desestiman.

En el caso particular de la firma VIAL TEC S.A., se considera inadmisibile su oferta para la Zona 5, resultando desestimada para dicha zona.

Verificación de habilidad para contratar en orden con lo establecido en el artículo 28, inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01

Respecto del pedido de subsanación en cuestión, se verificó, en la evaluación el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales de cada oferente individual y/o de cada integrante de las Uniones Transitorias que se presentaron, según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Dicha información consta vinculada a las presentes actuaciones en el orden número 1764, mediante el Informe Gráfico N° IF-2021-46737744-APN-DNIT#MOP.

Del primer análisis realizado en fecha 12 de mayo de 2021, se observó lo siguiente:



Ministerio de Obras Públicas
Argentina

OFERENTE	CUIT	POSEE DEUDA?
CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.	30650833380	NO
CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.	30605062470	SI
ALTOTE S.A.	30707431896	NO
ELEPRINT S.A.	30516645543	NO
SEPEYC S.R.L.	30691660628	NO
BETON VIAL S.A.	33690736239	NO
PREDIAL CONSTRUCTORA S.A.	30693224809	SI
BRICONS S.A.I.C.F.I.	30541068151	NO
ALEMARSA S.A.C.	30578508569	NO
DA FRE OBRAS CIVILES S.A.	30711388768	NO
TEXIMCO S.A.	30640087257	SI
TECNOVIAS S.R.L.	30679479489	SI
MARCALBA S.A.	30608674833	NO
COARCO S.A.	30516500634	NO
CONSTRUMEX S.A.	30696394217	NO
RICAVIAL S.A.	30680314337	NO
FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES	30501665181	NO
CONCRET NOR S.A.	30693276760	SI
VIAL TEC S.A.	30695307485	SI
AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.	33622606939	NO
C&E CONSTRUCCIONES S.A.	30708288361	NO
PELQUE S.A.	30707761535	NO
OCSA S.A.	30692063224	NO
MIAVASA S.A.	30677303863	NO
TECNIPISOS S.A.	30622219685	SI
VIALMANI S.A.	30574066537	NO
POSE S.A.	30709107123	NO

En virtud del mencionado análisis, en el pedido de subsanación de ofertas, se advirtió a las oferentes, CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., PREDIAL CONSTRUCTORA S.A., TEXIMCO S.A., TECNOVIAS S.R.L., CONCRET NOR S.A., VIAL TEC S.A. y TECNIPISOS S.A., que poseían deuda impositiva y/o previsional según lo verificado a través de la Plataforma CONTRAT.AR, según se desprende de las constancias obtenidas a través de dicho sistema, vinculadas en el orden número 1765, bajo el Informe Gráfico N° IF-2021-46739861-APN-DNIT#MOP.

Trascurrido el plazo previsto para la subsanación, se verificó lo siguiente:

OFERENTE	CUIT	POSEE DEUDA?	AL 23/5/21
ELEPRINT S.A.	30516645543	NO	NO
SEPEYC S.R.L.	30691660628	NO	NO
BETON VIAL S.A.	33690736239	NO	NO
PREDIAL CONSTRUCTORA S.A.	30693224809	SI	SI
TEXIMCO S.A.	30640087257	SI	NO
TECNOVIAS S.R.L.	30679479489	SI	NO
CONCRET NOR S.A.	30693276760	SI	NO
VIAL TEC S.A.	30695307485	SI	NO
TECNIPISOS S.A.	30622219685	SI	NO

Conforme surge del cuadro que antecede, a excepción de la firma PREDIAL CONSTRUCTORA S.A., integrante de la Unión Transitoria integrada por las empresas ELEPRINT S.A., SEPEYCO S.R.L., BETON VIAL S.A. y PREDIAL CONSTRUCTORA S.A., las empresas oferentes subsanaron su situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS; en lo que respecta a la Unión Transitoria, corresponde su desestimación en función de lo establecido en el artículo 28, inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01 y lo previsto en el artículo 26 del Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado a licitación pública nacional.



2.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

2.1.- Análisis de los requisitos específicos del Pliego de Condiciones Particulares:

2.1.1.- Programa de Integridad – artículo 23.2.11 del Pliego de Condiciones Particulares:

Cuadro de cumplimiento – Anexo III

Del análisis en cuestión se verificó que las empresas ALTOTE S.A., BRICONS S.A.I.C.F.I. y ALEMARSA S.A.C., no poseen "PROGRAMA DE INTEGRIDAD", conforme la documentación integrada en sus ofertas y la verificación realizada en el Portal CONTRAT.AR, razón por la cual no podrán considerarse en virtud de lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 27401, que reza: "... Contrataciones con el Estado nacional. La existencia de un Programa de Integridad adecuado conforme los artículos 22 y 23, será condición necesaria para poder contratar con el Estado nacional, en el marco de los contratos que:

a) Según la normativa vigente, por su monto, deberá ser aprobado por la autoridad competente con rango no menor a Ministro; y

b) Se encuentren comprendidos en el artículo 4° del decreto delegado N° 1023/01 y/o regidos por las leyes 13.064, 17.520, 27.328 y los contratos de concesión o licencia de servicios públicos."

En lo que respecta a la oferta presentada por la Unión Transitoria conformada por las empresas PELQUE S.A. y OCSA S.A., habida cuenta que no resultaba clara la lectura del formulario (Anexo) presentado por ambas firmas, se verificó que PELQUE S.A., posee declarado su "Programa de Integridad" en el Portal CONTRAT.AR, mientras que no se pudo verificar el correspondiente a OCSA S.A., dado que no fue la empresa por la cual se presentó la oferta de la UT, en ese orden, se requirió, mediante el Pedido de Subsanción llevado a cabo, que aclare si poseía tal programa, subsanando dicha situación en el plazo establecido.

Conforme lo supra indicado, se procederá con el análisis de las siguientes ofertas:

- OFERTA N° 1: CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.
- OFERTA N° 2: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.
- OFERTA N° 8: TEXIMCO S.A./TECNOVÍAS S.R.L. – UT
- OFERTA N° 9: MARCALBA S.A.
- OFERTA N° 11: CONSTRUMEX S.A.
- OFERTA N° 12: RICAVAL S.A.
- OFERTA N° 13: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES
- OFERTA N° 14: CONCRET NOR S.A.
- OFERTA N° 15: VIAL TEC S.A.
- OFERTA N° 17: C & E CONSTRUCCIONES S.A.
- OFERTA N° 18: PELQUE S.A./OCSA S.A. – UT
- OFERTA N° 21: VIALMANI S.A.
- OFERTA N° 22: POSE S.A.

2.1.2.- Artículo 9° - Alcance de las propuestas

"Los oferentes deberán acreditar la titularidad sobre una planta productora de asfalto o adjuntar un compromiso de subcontratar a una planta productora de asfalto de conformidad con lo establecido en el artículo 19, inciso c) de este PCP. La planta productora de asfalto indicada deberá estar instalada, operativa y situada dentro de un radio aproximado de CIEN (100) kilómetros de la Región Metropolitana de Buenos Aires, debiéndose presentar una declaración jurada que así lo indique con la pertinente documentación respaldatoria en caso de corresponder, sin perjuicio de la acreditación de su titularidad y/o compromiso de subcontratarla. El comitente podrá verificar "in situ" la planta procesadora de asfalto propuesta por el oferente."

OFERTA N° 1: CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.: **Cumple.**



OFERTA N° 2: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 8: TEXIMCO S.A./TECNOVÍAS S.R.L. – UT: **Cumple.**

OFERTA N° 9: MARCALBA S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 11: CONSTRUMEX S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 12: RICAVAL S.A.: **No cumple.**

OFERTA N° 13: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES: **Cumple.**

OFERTA N° 14: CONCRET NOR S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 15: VIAL TEC S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 17: C & E CONSTRUCCIONES S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 18: PELQUE S.A./OCSA S.A. – UT: **Cumple.**

OFERTA N° 21: VIALMANI S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 22: POSE S.A.: **Cumple.**

2.1.3.- Artículo 17 – Capacidad Económico – financiera

“Los Proponentes deberán presentar:

a) Estados Contables de los DOS (2) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período el cual deberá estar suscripto por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas).

b) Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Propuesta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del Proponente y certificadas por Contador Público, cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.

c) PATRIMONIO NETO MÍNIMO REQUERIDO

Los proponentes que intervengan en esta Licitación deberán acreditar un PATRIMONIO NETO MÍNIMO no inferior al SETENTA Y CINCO (75%) de la facturación promedio mensual de la Zona que se pretenda cotizar, que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial y el plazo de obra.

Dicha evaluación se realizará considerando, el promedio del PATRIMONIO NETO que surja de los últimos DOS (2) balances cerrados aprobados.

Cuando se trate de una U.T., este promedio se afectará por la participación que cada integrante tenga dentro de la U.T., de donde se obtendrá el PATRIMONIO NETO PONDERADO de cada integrante. Así el PATRIMONIO NETO del Oferente resultará de la sumatoria de los PATRIMONIOS NETOS PONDERADOS de cada uno de los integrantes de la U.T.

d) CAPITAL DE TRABAJO: Activo Corriente – Pasivo Corriente (los datos serán extraídos del último balance cerrado). Se deberá tener como requisito mínimo un Capital de trabajo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la facturación promedio que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial correspondiente a la zona y el plazo de obra.



Se evaluará la capacidad económico-financiera de los proponentes sobre la base de los estados contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado.

Los indicadores de evaluación del proponente son los que se detallan en la siguiente tabla:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINIDO COMO	VALOR MÍNIMO EXIGIDO
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	> 1,30
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	> 1,20
PRUEBA ÁCIDA	ACTIVO CTE. – BS CAMBIO / PASIVO CTE.	> 1

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Patrimonio Neto, etc.) de los estados contables del último ejercicio anual cerrado por el oferente. En caso de Unión Transitoria, para determinar el cumplimiento del consorcio oferente con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación."

2.1.3.1.- Art. 17, inciso c) – Patrimonio Neto mínimo requerido:

OFERTA N° 1: CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 2: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 8: TEXIMCO S.A./TECNOVÍAS S.R.L. – UT: **Cumple.**

OFERTA N° 9: MARCALBA S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 11: CONSTRUMEX S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 12: RICAVAL S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 13: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES: **Cumple.**

OFERTA N° 14: CONCRET NOR S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 15: VIAL TEC S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 17: C & E CONSTRUCCIONES S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 18: PELQUE S.A./OCSA S.A. – UT: **Cumple.**

OFERTA N° 21: VIALMANI S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 22: POSE S.A.: **Cumple.**

2.1.3.2.- Art. 17, inciso d) Capital de trabajo e indicadores:

OFERTA N° 1: CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 2: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 8: TEXIMCO S.A./TECNOVÍAS S.R.L. – UT: **Cumple.**

OFERTA N° 9: MARCALBA S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 11: CONSTRUMEX S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 12: RICAVAL S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 13: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES: **Cumple.**

OFERTA N° 14: CONCRET NOR S.A.: **Cumple.**



OFERTA N° 15: VIAL TEC S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 17: C & E CONSTRUCCIONES S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 18: PELQUE S.A./OCSA S.A. – UT: **Cumple.**

OFERTA N° 21: VIALMANI S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 22: POSE S.A.: **Cumple.**

Se adjunta en el orden número 1766, el análisis integral del artículo, conforme surge del Informe Gráfico N° IF-2021-46803479-APN-DNIT#MOP.

2.1.4.- Artículo 18 – Capacidad de Contratación:

“Para presentarse en esta Licitación, el proponente deberá acompañar certificado válido acreditando su capacidad de contratación actualizada en sección ARQUITECTURA o INGENIERÍA expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

El valor PO es el presupuesto oficial de la zona que decida ofertar el proponente.

La capacidad de contratación mínima requerida debe ser igual o mayor que:

$$CC = (10/PO) \times PE$$

Siendo:

CC = Capacidad de Contratación

PO = Presupuesto Oficial en Pesos

PE = Plazo de Ejecución Obra (en meses o fracción).

La capacidad de contratación deberá actualizarse al mes correspondiente a la firma del contrato calculándose el monto mínimo exigible, conforme al procedimiento antes indicado, pero con respecto a la oferta adjudicada.”

Dicho texto, fue adecuado mediante la Circular Modificatoria con Consulta N° 2, quedando la fórmula establecida de la siguiente forma:

La capacidad de contratación mínima requerida debe ser igual o mayor que: $CC = (10/PE) \times PO$

OFERTA N° 1: CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 2: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 8: TEXIMCO S.A./TECNOVÍAS S.R.L. – UT: **Cumple.**

OFERTA N° 9: MARCALBA S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 11: CONSTRUMEX S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 12: RICAVAL S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 13: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES: **Cumple.**

OFERTA N° 14: CONCRET NOR S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 15: VIAL TEC S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 17: C & E CONSTRUCCIONES S.A.: **Cumple.**



Ministerio de Obras Públicas
Argentina

OFERTA N° 18: PELQUE S.A./OCSA S.A. – UT: **Cumple.**

OFERTA N° 21: VIALMANI S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 22: POSE S.A.: **Cumple.**

2.1.5.- Artículo 19 – Capacidad Técnica:

2.1.5.1.- Artículo 19, inciso 1) – Capacidad de ejecución:

OFERTA N° 1: CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 2: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 8: TEXIMCO S.A./TECNOVÍAS S.R.L. – UT: **Cumple.**

OFERTA N° 9: MARCALBA S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 11: CONSTRUMEX S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 12: RICAVAL S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 13: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES: **Cumple.**

OFERTA N° 14: CONCRET NOR S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 15: VIAL TEC S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 17: C & E CONSTRUCCIONES S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 18: PELQUE S.A./OCSA S.A. – UT: **Cumple.**

OFERTA N° 21: VIALMANI S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 22: POSE S.A.: **Cumple.**

2.1.5.2.- Artículo 19, inciso 2) – Antecedentes en certificación de obras:

OFERTA N° 1: CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 2: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 8: TEXIMCO S.A./TECNOVÍAS S.R.L. – UT: **Cumple.**

OFERTA N° 9: MARCALBA S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 11: CONSTRUMEX S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 12: RICAVAL S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 13: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES: **Cumple.**

OFERTA N° 14: CONCRET NOR S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 15: VIAL TEC S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 17: C & E CONSTRUCCIONES S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 18: PELQUE S.A./OCSA S.A. – UT: **Cumple.**

OFERTA N° 21: VIALMANI S.A.: **Cumple.**



OFERTA N° 22: POSE S.A.: **Cumple.**

2.1.5.3.- Artículo 19, inciso 3) – Nómina de subcontratistas:

OFERTA N° 1: CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.: **Informa que no subcontratará trabajos.**

OFERTA N° 2: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.: **Informa que no subcontratará trabajos.**

OFERTA N° 8: TEXIMCO S.A./TECNOVÍAS S.R.L. – UT: **Informa que únicamente subcontratará la Planta asfáltica, según lo establecido en el artículo 9° del Pliego de Condiciones Particulares.**

OFERTA N° 9: MARCALBA S.A.: **Informa que subcontrata a la firma BECHA S.A. y presenta la documentación requerida en el Pliego de Condiciones Particulares.**

OFERTA N° 11: CONSTRUMEX S.A.: **Informa que no subcontratará trabajos.**

OFERTA N° 12: RICAVAL S.A.: **Informa que no subcontratará trabajos.**

OFERTA N° 13: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES: **Informa que no subcontratará trabajos.**

OFERTA N° 14: CONCRET NOR S.A.: **Informa que no subcontratará trabajos.**

OFERTA N° 15: VIAL TEC S.A.: **Informa que no subcontratará trabajos.**

OFERTA N° 17: C & E CONSTRUCCIONES S.A.: **Informa que no subcontratará trabajos.**

OFERTA N° 18: PELQUE S.A./OCSA S.A. – UT: **Informa que no subcontratará trabajos.**

OFERTA N° 21: VIALMANI S.A.: **Informa que no subcontratará trabajos.**

OFERTA N° 22: POSE S.A.: **Informa que no subcontratará trabajos.**

2.1.5.4.- Artículo 19, inciso 4) – Antecedentes del personal técnico:

OFERTA N° 1: CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 2: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 8: TEXIMCO S.A./TECNOVÍAS S.R.L. – UT: **Cumple.**

OFERTA N° 9: MARCALBA S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 11: CONSTRUMEX S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 12: RICAVAL S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 13: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES: **Cumple.**

OFERTA N° 14: CONCRET NOR S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 15: VIAL TEC S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 17: C & E CONSTRUCCIONES S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 18: PELQUE S.A./OCSA S.A. – UT: **Cumple.**

OFERTA N° 21: VIALMANI S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 22: POSE S.A.: **Cumple.**

2.1.6.- Artículo 101 - Seguros, inciso c), apartado 4 – Seguro ambiental:



Ministerio de Obras Públicas
Argentina

"C.4.- SEGURO AMBIENTAL (de corresponder, conforme lo establecido por la autoridad de aplicación y según la normativa vigente).

Las actividades que demanda la prestación del servicio objeto de la presente Licitación encuadran en el marco de la Ley Nº 25.675 "Ley General del Ambiente", la Resolución Nº 177/07 de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, motivo por el cual el oferente deberá presentar junto con su oferta una Declaración Jurada de su capacidad para contratar el seguro ambiental exigible en el particular, y de su compromiso a adoptar y desplegar en la prestación del servicio, todas las medidas preventivas, recaudos ambientales y acciones necesarias para disminuir el riesgo, de forma tal de asegurar la vigencia de la cobertura."

OFERTA Nº 1: CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.: **Cumple.**

OFERTA Nº 2: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.: **Cumple.**

OFERTA Nº 8: TEXIMCO S.A./TECNOVÍAS S.R.L. – UT: **Cumple.**

OFERTA Nº 9: MARCALBA S.A.: **Cumple.**

OFERTA Nº 11: CONSTRUMEX S.A.: **Cumple.**

OFERTA Nº 12: RICAVIAL S.A.: **Cumple.**

OFERTA Nº 13: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES: **Cumple.**

OFERTA Nº 14: CONCRET NOR S.A.: **Cumple.**

OFERTA Nº 15: VIAL TEC S.A.: **Cumple.**

OFERTA Nº 17: C & E CONSTRUCCIONES S.A.: **Cumple.**

OFERTA Nº 18: PELQUE S.A./OCSA S.A. – UT: **Cumple.**

OFERTA Nº 21: VIALMANI S.A.: **Cumple.**

OFERTA Nº 22: POSE S.A.: **Cumple.**

2.1.7.- Artículo 23.2.35 – Planilla de cómputo y presupuesto:

"Planilla de cómputo y presupuesto detallado, consignando el precio unitario y su importe total, que deberá repetir en letras. (Conforme Planilla de Cotización ANEXO A.I). Asimismo, deberá agregar en el soporte digital una copia con formato Excel. Análisis de precios desagregados de acuerdo al Decreto Nº 691/16, junto con los precios de referencia asociados a cada insumo, conforme establece la funcionalidad "Proyecto de obra" del Sistema CONTRAT.AR. Asimismo, deberá agregarse una copia en formato Excel. Se presentarán en la oferta discriminada por ítems, con los respectivos parámetros de materiales y mano de obra, junto con las Planillas definitivas de Análisis de Precios, para su aprobación. El análisis de precios deberá ser confeccionado y presentado sólo mediante la Planilla, cuyos datos figuran en el ya referido art. 23.2.35) del PCP. El esquema de presentación del análisis de precios deberá ajustarse a la estructura contemplada, deberán contener el detalle de la mano de obra (rendimiento y costos) y de los materiales (rendimiento y costos) intervinientes referidos a la unidad del ítem respectivo y los porcentajes de incidencia de los restantes elementos que componen el costo total del ítem, incluyendo el costo financiero."

OFERTA Nº 1: CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.: **Cumple.**

OFERTA Nº 2: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.: **Cumple.**

OFERTA Nº 8: TEXIMCO S.A./TECNOVÍAS S.R.L. – UT: **Cumple.**

OFERTA Nº 9: MARCALBA S.A.: **Cumple.**



OFERTA N° 11: CONSTRUMEX S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 12: RICAVAL S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 13: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES: **Cumple.**

OFERTA N° 14: CONCRET NOR S.A.: **No subsanado – No cumple.**

OFERTA N° 15: VIAL TEC S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 17: C & E CONSTRUCCIONES S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 18: PELQUE S.A./OCSA S.A. – UT: **Cumple.**

OFERTA N° 21: VIALMANI S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 22: POSE S.A.: **Cumple.**

2.1.8.- Artículo 23.2.35 – Plan de certificación acumulada mínimo:

Porcentaje del plazo total de ejecución	Certificación Acumulada en porcentaje del monto total de la cotización
25%	15%
50%	40%
75%	80%
100%	100%

OFERTA N° 1: CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 2: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 8: TEXIMCO S.A./TECNOVÍAS S.R.L. – UT: **Cumple.**

OFERTA N° 9: MARCALBA S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 11: CONSTRUMEX S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 12: RICAVAL S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 13: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES: **Cumple.**

OFERTA N° 14: CONCRET NOR S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 15: VIAL TEC S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 17: C & E CONSTRUCCIONES S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 18: PELQUE S.A./OCSA S.A. – UT: **Cumple.**

OFERTA N° 21: VIALMANI S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 22: POSE S.A.: **Cumple.**

2.1.9.- Artículo 23.2.21 – Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

"Certificado emitido por el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley 26.940."



OFERTA N° 1: CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 2: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 8: TEXIMCO S.A./TECNOVÍAS S.R.L. – UT: **Cumple.**

OFERTA N° 9: MARCALBA S.A.: **No cumple, posee sanción en el REPSAL, conforme surge de la constancia vinculada en las presentes actuaciones bajo el Informe Gráfico N° IF-2021-46751167-APN-DNIT#MOP, obrante en el orden número 1767.**

OFERTA N° 11: CONSTRUMEX S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 12: RICAVAL S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 13: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES: **Cumple.**

OFERTA N° 14: CONCRET NOR S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 15: VIAL TEC S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 17: C & E CONSTRUCCIONES S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 18: PELQUE S.A./OCSA S.A. – UT: **Cumple.**

OFERTA N° 21: VIALMANI S.A.: **Cumple.**

OFERTA N° 22: POSE S.A.: **Cumple.**

En el orden número 1768, se vinculan las constancias de las empresas oferentes obtenidas del sitio en internet del REPSAL, según Informe Gráfico N° IF-2021-46753101-APN-DNIT#MOP.

2.2.- Verificación del cumplimiento de la información suministrada por las empresas en principio admisibles en el período de subsanación:

OFERTA N° 1: CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.: **La documentación presentada por la empresa oferente cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares.**

OFERTA N° 2: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.: **La documentación presentada por la empresa oferente cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares.**

OFERTA N° 8: TEXIMCO S.A./TECNOVÍAS S.R.L. – UT: **La documentación presentada por la empresa oferente cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares.**

OFERTA N° 11: CONSTRUMEX S.A.: **La documentación presentada por la empresa oferente cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares.**

OFERTA N° 12: RICAVAL S.A.: **La documentación presentada por la empresa oferente cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares, a excepción de la presentada respecto de la Planta de Asfalto.**

OFERTA N° 13: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES: **La documentación presentada por la empresa oferente cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares.**

OFERTA N° 14: CONCRET NOR S.A.: **La documentación presentada por la empresa oferente cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares, a excepción de la presentada respecto de lo establecido en el artículo 23.2.35.**

OFERTA N° 15: VIAL TEC S.A.: **La documentación presentada por la empresa oferente cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares, a excepción de la presentada respecto de lo establecido en el artículo 23.2.1, relativa a la Zona 5 (Renglón N° 5).**



OFERTA N° 17: C & E CONSTRUCCIONES S.A.: La documentación presentada por la empresa oferente cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares.

OFERTA N° 18: PELQUE S.A./OCSA S.A. – UT: La documentación presentada por la empresa oferente cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares, a excepción del pedido de subsanación relativo a la presentación del Estado de situación Patrimonial correspondiente a la firma PELQUE S.A., conforme lo establecido en el artículo 23.2.22 del Pliego de Condiciones Particulares.

OFERTA N° 21: VIALMANI S.A.: La documentación presentada por la empresa oferente cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares.

OFERTA N° 22: POSE S.A.: La documentación presentada por la empresa oferente cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares.

En el orden número 1769, luce el cuadro correspondiente con el detalle del cumplimiento de las presentaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, bajo el Informe Gráfico N° IF-2021-46755137-APN-DNIT#MOP.

3.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS - CONCLUSIÓN:

3.1.- Ofertas admisibles/aceptadas:

OFERTA N° 1: CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.

OFERTA N° 2: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.

OFERTA N° 8: TEXIMCO S.A./TECNOVÍAS S.R.L. – UT

OFERTA N° 11: CONSTRUMEX S.A.

OFERTA N° 13: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES

OFERTA N° 15: VIAL TEC S.A. (Zonas 1 y 2)

OFERTA N° 17: C & E CONSTRUCCIONES S.A.

OFERTA N° 21: VIALMANI S.A.

OFERTA N° 22: POSE S.A.

3.2.- Ofertas inadmisibles/desestimadas:

3.2.1.- Ofertas desestimadas por no cumplir con el pedido de subsanación de documentación:

OFERTA N° 5: BRICONS S.A.I.C.F.I.

OFERTA N° 6: ALEMARSA S.A.C.

OFERTA N° 7: DA FRE OBRAS CIVILES S.A.

OFERTA N° 8: COARCO S.A.

OFERTA N° 16: AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.

OFERTA N° 19: MIAVASA S.A.

OFERTA N° 20: TECNIPIOS S.A.

OFERTA N° 15: VIAL TEC S.A., en lo referente a la Carta de Presentación requerida en el artículo 23.2.1 del Pliego de Condiciones Particulares correspondiente a la Zona 5 (Renglón N° 5).



3.2.2.- Ofertas desestimadas por no cumplir con los requisitos del Pliego de Condiciones Particulares:

OFERTA N° 4: ELEPRINT S.A./SEPEYCO S.R.L./BETON VIAL S.A./PREDIAL CONSTRUCTORA S.A. – UT, se desestima debido a que la firma PREDIAL CONSTRUCTORA S.A., no resulta hábil para contratar según lo establecido en el artículo 28, inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, habida cuenta que posee deuda impositiva y/o previsional ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

OFERTA N° 3: ALTOTE S.A., no posee "PROGRAMA DE INTEGRIDAD", conforme la documentación integrada en su oferta y la verificación realizada en el Portal CONTRAT.AR, razón por la cual no podrá considerarse en virtud de lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 27401.

OFERTA N° 12: RICAVAL S.A., la presentación efectuada correspondiente a los artículos 9 y 18 del Pliego de Condiciones Particulares no se ajusta a lo establecido en los mencionados artículos.

OFERTA N° 14: CONCRET NOR S.A., la presentación efectuada correspondiente al artículo 23.2.35 del Pliego de Condiciones Particulares no se ajusta a lo establecido en el citado artículo.

OFERTA N° 9: MARCALBA S.A., la empresa no resulta hábil para contratar en los términos del artículo 28, inciso h) del Decreto Delegado N° 1023/01, atento que se acreditó la existencia de sanción en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley 26.940.

OFERTA N° 18: PELQUE S.A./OCSA S.A – UT, la firma PELQUE S.A., no cumplió con el pedido de subsanación relativo a la presentación del Estado de situación Patrimonial, conforme lo establecido en el artículo 23.2.22 del Pliego de Condiciones Particulares.

4.- RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA MARCALBA S.A.:

En el orden número 1552, luce incorporado el Informe Gráfico N° IF-2021-22222093-APN-DCYS#MOP, a través del cual se vinculó a las presentes actuaciones una observación realizada por parte de la empresa MARCALBA S.A., en relación a las ofertas presentadas por los oferentes TEXIMCO S.A./TECNOVÍAS S.R.L. – UT, C&E CONSTRUCCIONES S.A., POSE S.A., CONSTRUMEX S.A. y VIAL TEC S.A.

Al respecto, la observación versa sobre lo establecido en el artículo 23.2.35 del Pliego de Condiciones Particulares, específicamente en lo relacionado con los "Gastos Financieros" detallados en el cuadro de análisis de precios.

El cuadro en cuestión cuenta con distintas referencias a los fines de su confección, las cuales fueron tenidas en cuenta por las empresas oferentes observadas, entre las que figura el ítem "Gastos Financieros", tomando como referencia la tasa activa de interés mensual del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, para descuentos de certificados, correspondiente a DIEZ (10) días anteriores a la fecha de apertura de las ofertas, para el lapso previsto para el pago según contrato, más QUINCE (15) días corridos.

Analizada la presentación efectuada por la firma MARCALBA S.A., y habiéndose revisado y analizado la documentación presentada por los oferentes observados por esta, siendo que los mismos se ajustan y resultan aprobados por esta Comisión y cumplen con las normas vigentes (Decreto N° 691/16), atento que los parámetros informados por esas oferentes no superan el valor de dicha tasa, no corresponde dar lugar a la presentación efectuada.

5.- PREAJUDICACIÓN – ORDEN DE MÉRITO:

En función de lo establecido en el artículo 27 del Pliego de Condiciones Particulares, se informa a continuación la preadjudicación de cada una de las zonas.



REGLÓN N° 1 - ZONA 1				
Orden de mérito	Oferente	Presupuesto Oficial	Importe cotizado	Diferencia
1	C&E CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 966.802.063,64	\$ 662.112.297,50	- 31,52
2	VIAL TEC S.A.	\$ 966.802.063,64	\$ 662.220.112,68	- 31,50
3	TEXIMCO S.A./TECNOVÍAS S.A. - UT	\$ 966.802.063,64	\$ 662.321.716,59	- 31,49
4	POSE SA	\$ 966.802.063,64	\$ 701.608.103,49	- 27,43
5	CONSTRUMEX S.A.	\$ 966.802.063,64	\$ 710.551.113,53	- 26,51
6	CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.	\$ 966.802.063,64	\$ 777.446.063,93	- 19,59
0	ALTOTE S.A.	\$ 966.802.063,64	\$ 820.421.284,97	- 15,14
0	MARCALBA S.A.	\$ 966.802.063,64	\$ 840.291.754,15	- 13,09
0	RICAVIAL S.A.	\$ 966.802.063,64	\$ 841.163.438,22	- 13,00
0	CONCRET NOR S.A.	\$ 966.802.063,64	\$ 898.375.561,96	- 7,08
0	DA FRE OBRAS CIVILES S.A.	\$ 966.802.063,64	\$ 944.999.380,73	- 2,26
7	VIALMANI S.A.	\$ 966.802.063,64	\$ 949.807.007,05	- 1,76
0	AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 966.802.063,64	\$ 992.465.903,67	2,65
0	COARCO SA	\$ 966.802.063,64	\$ 1.006.625.453,81	4,12
0	ELEPRINT S.A./BETON VIAL S.A./PREDIAL CONSTRUCTORA S.A./SEPEYCO S.R.L. - UT	\$ 966.802.063,64	\$ 1.079.920.580,94	11,70
0	BRICONS S.A.I.C.F.I.	\$ 966.802.063,64	\$ 1.183.896.871,80	22,45
8	CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 966.802.063,64	\$ 1.350.291.742,49	39,67

REGLÓN N° 2 - ZONA 2				
Orden de mérito	Oferente	Presupuesto Oficial	Importe cotizado	Diferencia
1	VIAL TEC S.A.	\$ 1.036.613.002,03	\$ 712.218.420,56	- 31,29
2	C&E CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 1.036.613.002,03	\$ 714.650.406,98	- 31,06
3	TEXIMCO S.A./TECNOVÍAS S.A. - UT	\$ 1.036.613.002,03	\$ 714.959.733,79	- 31,03
4	POSE SA	\$ 1.036.613.002,03	\$ 763.320.279,54	- 26,36
5	CONSTRUMEX S.A.	\$ 1.036.613.002,03	\$ 767.084.799,69	- 26,00
6	CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.	\$ 1.036.613.002,03	\$ 829.232.975,04	- 20,01
0	MARCALBA S.A.	\$ 1.036.613.002,03	\$ 860.274.738,61	- 17,01
0	ALEMARSA SAC	\$ 1.036.613.002,03	\$ 861.251.799,37	- 16,92
0	ALTOTE S.A.	\$ 1.036.613.002,03	\$ 880.105.402,20	- 15,10
0	CONCRET NOR S.A.	\$ 1.036.613.002,03	\$ 977.707.533,33	- 5,68
0	DA FRE OBRAS CIVILES S.A.	\$ 1.036.613.002,03	\$ 989.998.422,07	- 4,50
0	AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 1.036.613.002,03	\$ 1.063.927.826,02	2,64
0	COARCO SA	\$ 1.036.613.002,03	\$ 1.080.203.225,83	4,21
0	ELEPRINT S.A./BETON VIAL S.A./PREDIAL CONSTRUCTORA S.A./SEPEYCO S.R.L. - UT	\$ 1.036.613.002,03	\$ 1.158.060.367,00	11,72
0	BRICONS S.A.I.C.F.I.	\$ 1.036.613.002,03	\$ 1.256.172.733,86	21,18
7	FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES	\$ 1.036.613.002,03	\$ 1.257.974.787,67	21,35



REGLÓN N° 3 - ZONA 3				
Orden de mérito	Oferente	Presupuesto Oficial	Importe cotizado	Diferencia
1	POSE SA	\$ 952.407.894,17	\$ 665.796.303,79	- 30,09
2	C&E CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 952.407.894,17	\$ 695.247.393,67	- 27,00
3	CONSTRUMEX S.A.	\$ 952.407.894,17	\$ 700.019.884,19	- 26,50
4	CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.	\$ 952.407.894,17	\$ 757.227.222,93	- 20,49
0	ALEMARSA SAC	\$ 952.407.894,17	\$ 793.787.390,55	- 16,65
0	MARCALBA S.A.	\$ 952.407.894,17	\$ 798.765.291,97	- 16,13
0	ALTOTE S.A.	\$ 952.407.894,17	\$ 808.838.929,47	- 15,07
0	RICAVIAL S.A.	\$ 952.407.894,17	\$ 820.905.210,12	- 13,81
0	CONCRET NOR S.A.	\$ 952.407.894,17	\$ 849.488.135,29	- 10,81
0	DA FRE OBRAS CIVILES S.A.	\$ 952.407.894,17	\$ 935.999.557,14	- 1,72
0	AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 952.407.894,17	\$ 981.646.193,01	3,07
0	ELEPRINT S.A./BETON VIAL S.A./PREDIAL CONSTRUCTORA S.A./SEPEYCO S.R.L. - UT	\$ 952.407.894,17	\$ 1.063.929.205,16	11,71
5	FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES	\$ 952.407.894,17	\$ 1.157.475.073,01	21,53
0	BRICONS S.A.I.C.F.I.	\$ 952.407.894,17	\$ 1.170.472.961,37	22,90
6	CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 952.407.894,17	\$ 1.328.143.215,59	39,45
0	TECNIPISOS S.A.	\$ 952.407.894,17	\$ 1.401.551.604,28	47,16

REGLÓN N° 4 - ZONA 4				
Orden de mérito	Oferente	Presupuesto Oficial	Importe cotizado	Diferencia
0	TEXIMCO S.A./TECNOVÍAS S.A. - UT	\$ 881.223.127,05	\$ 590.334.426,82	- 33,01
0	POSE SA	\$ 881.223.127,05	\$ 604.442.911,57	- 31,41
0	C&E CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 881.223.127,05	\$ 643.292.882,00	- 27,00
1	CONSTRUMEX S.A.	\$ 881.223.127,05	\$ 665.315.778,37	- 24,50
2	CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.	\$ 881.223.127,05	\$ 693.980.780,85	- 21,25
0	MARCALBA S.A.	\$ 881.223.127,05	\$ 713.343.106,41	- 19,05
0	RICAVIAL S.A.	\$ 881.223.127,05	\$ 736.042.284,16	- 16,47
0	ALTOTE S.A.	\$ 881.223.127,05	\$ 738.632.092,04	- 16,18
0	PELQUE S.A./OCSA S.A. - UT	\$ 881.223.127,05	\$ 748.247.570,75	- 15,09
0	CONCRET NOR S.A.	\$ 881.223.127,05	\$ 854.985.088,57	- 2,98
0	DA FRE OBRAS CIVILES S.A.	\$ 881.223.127,05	\$ 881.998.974,12	0,09
0	MIAVASA S.A.	\$ 881.223.127,05	\$ 888.387.286,70	0,81
0	AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 881.223.127,05	\$ 903.665.765,32	2,55
3	FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES	\$ 881.223.127,05	\$ 1.068.396.668,25	21,24
0	BRICONS S.A.I.C.F.I.	\$ 881.223.127,05	\$ 1.078.567.977,52	22,39



Ministerio de Obras Públicas
Argentina

REGLÓN N° 5 - ZONA 5				
Orden de mérito	Oferente	Presupuesto Oficial	Importe cotizado	Diferencia
0	VIAL TEC S.A.	\$ 1.063.673.913,10	\$ 712.388.770,14	- 33,03
1	TEXIMCO S.A./TECNOVÍAS S.A. - UT	\$ 1.063.673.913,10	\$ 712.598.979,80	- 33,01
2	C&E CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 1.063.673.913,10	\$ 712.851.648,09	- 32,98
3	POSE SA	\$ 1.063.673.913,10	\$ 792.978.647,44	- 25,45
4	CONSTRUMEX S.A.	\$ 1.063.673.913,10	\$ 840.295.165,62	- 21,00
5	CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.	\$ 1.063.673.913,10	\$ 861.887.763,52	- 18,97
0	ALTOTE S.A.	\$ 1.063.673.913,10	\$ 902.632.913,38	- 15,14
0	PELQUE S.A./OCSA S.A. - UT	\$ 1.063.673.913,10	\$ 903.796.216,61	- 15,03
0	MARCALBA S.A.	\$ 1.063.673.913,10	\$ 952.208.502,12	- 10,48
0	DA FRE OBRAS CIVILES S.A.	\$ 1.063.673.913,10	\$ 1.034.999.789,23	- 2,70
0	MIAVASA S.A.	\$ 1.063.673.913,10	\$ 1.072.427.927,45	0,82
0	AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 1.063.673.913,10	\$ 1.091.129.505,47	2,58
6	FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES	\$ 1.063.673.913,10	\$ 1.289.528.367,62	21,23
0	BRICONS S.A.I.C.F.I.	\$ 1.063.673.913,10	\$ 1.425.957.228,84	34,06

Referencias: *En color verde se indican las ofertas preadjudicadas – en color rojo las ofertas desestimadas – sin resaltar las ofertas admisibles en orden de mérito.*

Importe total de la preadjudicación: PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON DOS CENTAVOS (\$ 3.418.041.780,02).



Anexo I – Pedido de subsanación:

Nombre / Razón Social del Proveedor	Tipo de Documento	Título	Observaciones	Fecha de Envío de Solicitud
CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Deberá presentar el anexo firmado requerido en el PCP art. 12 y 23.2.13, "Denunciar, con carácter de	13/5/2021
CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.	Económica	Pedido de Subsanación	Deberá presentar el Balance de Cierre de Ejercicio correspondiente al Ejercicio 2019, conforme lo re	13/5/2021
CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida e	13/5/2021
CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Se observa que al día de la fecha la firma, presenta deuda exigible ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL D	13/5/2021
CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.	Económica	Pedido de Subsanación	Conforme PCP art. 23.2.1), deberá presentar la Carta de Presentación y fórmula de la propuesta por c	13/5/2021
ALTOTE S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida e	13/5/2021
ALTOTE S.A.	Técnica	Pedido de Subsanación	Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá adjuntar el compromiso de subcontratar una plan	13/5/2021
ELEPRINT S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Presentar, conforme lo establecido en el art. 23.2.6 del PCP, la Declaración Jurada por la que manif	13/5/2021
ELEPRINT S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Presentar, conforme lo establecido en el art. 13 y 23.2.7 del PCP, Declaración Jurada por la que man	13/5/2021
ELEPRINT S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Presentar, conforme lo establecido en el art. 23.2.8 del PCP, Declaración de mantenimiento de la ofe	13/5/2021
ELEPRINT S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Presentar, conforme lo establecido en el art. 23.2.10 del PCP, Declaración jurada de que la propuest	13/5/2021
ELEPRINT S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida e	13/5/2021
ELEPRINT S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Se observa que al día de la fecha la firma PREDIAL CONSTRUCTORA S.A., presenta deuda exigible ante l	13/5/2021
ELEPRINT S.A.	Económica	Pedido de Subsanación	Deberán presentar Estado de situación Patrimonial, conforme lo establecido en el art. 23.2.22 del PC	13/5/2021
ELEPRINT S.A.	Económica	Pedido de Subsanación	Deberán presentar adecuado el Plan de certificación acumulada mínimo, conforme lo establecido en el	13/5/2021



BRICONS S.A.I.C.F.I.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Deberán subsanar la Póliza de Caución presentada en carácter de Garantía de Mantenimiento de oferta,	13/5/2021
BRICONS S.A.I.C.F.I.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Deberán presentar, conforme lo establecido en el art. 23.2.21 del PCP, el Certificado emitido por el	13/5/2021
BRICONS S.A.I.C.F.I.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Deberán presentar, conforme lo establecido en el art. 23.2.26 del PCP, acreditación de inscripción e	13/5/2021
BRICONS S.A.I.C.F.I.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida e	13/5/2021
BRICONS S.A.I.C.F.I.	Económica	Pedido de Subsanación	Deberán presentar Estado de situación Patrimonial, conforme lo establecido en el art. 23.2.22 del PC	13/5/2021
BRICONS S.A.I.C.F.I.	Económica	Pedido de Subsanación	Deberán presentar adecuado el Plan de certificación acumulada mínimo, conforme lo establecido en el	13/5/2021
BRICONS S.A.I.C.F.I.	Técnica	Pedido de Subsanación	Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá adjuntar el compromiso de subcontratar una plan	13/5/2021
ALEMARSA S.A.C.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida e	13/5/2021
ALEMARSA S.A.C.	Técnica	Pedido de Subsanación	Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá adjuntar el compromiso de subcontratar una plan	13/5/2021
DA FRE OBRAS CIVILES S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Art. 23.2.3) PCP: Se observa que la garantía de mantenimiento de oferta fue constituida por la suma	13/5/2021
DA FRE OBRAS CIVILES S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Conforme lo establecido en el art. 23.2.27 del PCP, Referencias bancarias, financieras, comerciales	13/5/2021
DA FRE OBRAS CIVILES S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida e	13/5/2021
DA FRE OBRAS CIVILES S.A.	Económica	Pedido de Subsanación	Deberán presentar Estado de situación Patrimonial, conforme lo establecido en el art. 23.2.22 del PC	13/5/2021



DA FRE OBRAS CIVILES S.A.	Económica	Pedido de Subsanación	Conforme lo establecido en el artículo 19, inciso 2) del PCP, deberá presentar la información certif	13/5/2021
DA FRE OBRAS CIVILES S.A.	Técnica	Pedido de Subsanación	Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá acreditar poseer una Planta productora de asfal	13/5/2021
TEXIMCO S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Se observa que al día de la fecha AMBAS firmas presentan deuda exigible ante la ADMINISTRACIÓN FEDER	13/5/2021
TEXIMCO S.A.	Económica	Pedido de Subsanación	Conforme lo establecido en los artículos 17 2) y 23.2.23), la empresa TECNOVÍAS deberá presentar las	13/5/2021
MARCALBA S.A.	Económica	Pedido de Subsanación	Deberán presentar adecuado el Plan de certificación acumulada mínimo, conforme lo establecido en el	13/5/2021
MARCALBA S.A.	Técnica	Pedido de Subsanación	Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá acreditar poseer una Planta productora de asfal	13/5/2021
COARCO S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	El proponente deberá acompañar certificado válido acreditando su capacidad de Contratación actualiza	13/5/2021
COARCO S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida e	13/5/2021
COARCO S.A.	Económica	Pedido de Subsanación	Deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual actualizado conforme lo establece	13/5/2021
ALTOTE S.A.	Técnica	Pedido de Subsanación	Deberá presentar la información requerida en el artículo 19, inciso 2) del PCP: Debe subsanar la cer	13/5/2021
COARCO S.A.	Técnica	Pedido de Subsanación	Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá acreditar poseer una Planta productora de asfal	13/5/2021
COARCO S.A.	Económica	Pedido de Subsanación	Deberá presentar a través de la funcionalidad "Subsanación de Proyectos de Obra" los precios de refe	13/5/2021
CONSTRUMEX S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Art. 23.2.3) PCP: Se observa que la garantía de mantenimiento de oferta fue constituida por la suma	13/5/2021



CONSTRUMEX S.A.	Técnica	Pedido de Subsanación	Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá acreditar poseer una Planta productora de asfal	13/5/2021
RICAVIAL S.A	Administrativa	Pedido de Subsanación	Art. 23.2.8) PCP: Se observa que en la Declaración de mantenimiento de la oferta (ANEXO C.VI) presen	13/5/2021
RICAVIAL S.A	Administrativa	Pedido de Subsanación	Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida e	13/5/2021
RICAVIAL S.A	Económica	Pedido de subsanación	Deberá presentar a través de la funcionalidad "Subsanación de Proyectos de Obra" los precios de refe	13/5/2021
RICAVIAL S.A	Económica	Pedido de Subsanación	Deberá adecuar el Plan de Certificación Acumulada Mínima (art. 23.2.36 del PCP), habida cuenta que e	13/5/2021
RICAVIAL S.A	Técnica	Pedido de Subsanación	Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá acreditar poseer una Planta productora de asfal	13/5/2021
RICAVIAL S.A	Técnica	Pedido de Subsanación	En el caso de no contar con subcontrataciones deberá presentar una nota que informe de dicha situaci	13/5/2021
FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES	Administrativa	Pedido de Subsanación	Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida e	13/5/2021
FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES	Administrativa	Pedido de Subsanación	Deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual actualizado conforme lo establece	13/5/2021
FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES	Económica	Pedido de Subsanación	Deberá presentar a través de la funcionalidad "Subsanación de Proyectos de Obra" los precios de refe	13/5/2021
FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES	Económica	Pedido de Subsanación	Deberá adecuar el Plan de Certificación Acumulada Mínima (art. 23.2.36 del PCP), conforme lo estipul	13/5/2021
FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES	Técnica	Pedido de Subsanación	Deberá presentar Declaración Jurada que indique que la planta productora de asfalto propuesta se enc	13/5/2021
FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES	Técnica	Pedido de Subsanación	En el caso de no contar con subcontrataciones deberá presentar una nota que informe de dicha situaci	13/5/2021



ALEMARSA S.A.C.	Técnica	Pedido de Subsanación	En el caso de no contar con subcontrataciones deberá presentar una nota que informe de dicha situaci	13/5/2021
CONCRET NOR S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida e	13/5/2021
CONCRET NOR S.A.	Económica	Pedido de Subsanación	Deberá presentar Estado de situación Patrimonial, conforme lo establecido en el art. 23.2.22 del PCP	13/5/2021
CONCRET NOR S.A.	Económica	Pedido de Subsanación	Deberá presentar a través de la funcionalidad "Subsanación de Proyectos de Obra" los precios de refe	13/5/2021
CONCRET NOR S.A.	Técnica	Pedido de Subsanación	En el caso de no contar con subcontrataciones deberá presentar una nota que informe de dicha situaci	13/5/2021
CONCRET NOR S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Deberá subsanar el domicilio consignado en las Póliza de Seguro de Caución presentadas en carácter d	13/5/2021
CONCRET NOR S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Se observa que al día de la fecha la firma, presenta deuda exigible ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL D	13/5/2021
VIAL TEC S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Art. 23.2.3) PCP: Se observa que la garantía de mantenimiento de oferta fue constituida por la suma	13/5/2021
VIAL TEC S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida e	13/5/2021
VIAL TEC S.A.	Técnica	Pedido de Subsanación	Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá acreditar poseer una Planta productora de asfal	13/5/2021
VIAL TEC S.A.	Económica	Pedido de Subsanación	Deberá presentar Carta de Presentación y fórmula de la propuesta (Conforme PCP art. 23.2.1) por cada	13/5/2021
VIAL TEC S.A.	Técnica	Pedido de Subsanación	Deberá presentar el Currículum Vitae del Representante Técnico conforme lo establecido en el art. 23	13/5/2021
VIAL TEC S.A.	Económica	Pedido de Subsanación	Deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual actualizado conforme lo establece	13/5/2021



VIAL TEC S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	El proponente deberá acompañar certificado válido acreditando su capacidad de Contratación actualiza	13/5/2021
VIAL TEC S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Se observa que al día de la fecha la firma, presenta deuda exigible ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL D	13/5/2021
AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Conforme lo establecido en el art. 23.2.3 del PCP, el oferente deberá subsanar la garantía de manten	13/5/2021
AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida e	13/5/2021
AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.	Económica	Pedido de Subsanación	Deberá presentar Estado de situación Patrimonial, conforme lo establecido en el art. 23.2.22 del PCP	13/5/2021
AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.	Técnica	Pedido de Subsanación	En el caso de no contar con subcontrataciones deberá presentar una nota que informe de dicha situaci	13/5/2021
AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.	Económica	Pedido de Subsanación	Deberá presentar a través de la funcionalidad "Subsanación de Proyectos de Obra" los precios de refe	13/5/2021
AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Conforme lo establecido en el art. 23.2.4 del PCP, deberá presentar la Declaración jurada a la cual	13/5/2021
AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Conforme lo establecido en el art. 23.2.26 del PCP, deberá presentar acreditación de inscripción en	13/5/2021
AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.	Técnica	Pedido de Subsanación	Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá acreditar poseer una Planta productora de asfal	13/5/2021
C&E CONSTRUCCIONES S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Conforme lo establecido en el art. 23.2.3 del PCP, el oferente deberá subsanar la garantía de manten	13/5/2021
C&E CONSTRUCCIONES S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida e	13/5/2021
PELQUE S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Conforme lo establecido en el art. 23.2.14 del PCP, deberá presentar la Declaración Jurada estableci	13/5/2021



PELQUE S.A.	Económica	Pedido de Subsanación	Deberá presentar Estado de situación Patrimonial correspondiente a la firma PELQUE S.A., conforme lo	13/5/2021
PELQUE S.A.	Técnica	Pedido de Subsanación	En el caso de no contar con subcontrataciones deberá presentar una nota que informe de dicha situaci	13/5/2021
PELQUE S.A.	Técnica	Pedido de Subsanación	Conforme lo establecido en el art. 23.2.28 del PCP, la empresa PELQUE S.A., deberá presentar el List	13/5/2021
PELQUE S.A.	Técnica	Pedido de Subsanación	Conforme lo establecido en el art. 23.2.29 del PCP, la empresa OCSA S.A., deberá presentar el Detall	13/5/2021
PELQUE S.A.	Técnica	Pedido de Subsanación	Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá acreditar poseer una Planta productora de asfal	13/5/2021
PELQUE S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	La empresa OCSA S.A., deberá aclarar si posee Programa de Integridad, conforme lo establecido en el	13/5/2021
MIAVASA S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Conforme lo establecido en el art. 23.2.3 del PCP, deberá subsanarse el domicilio y la CUIT del MINI	13/5/2021
MIAVASA S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida e	13/5/2021
MIAVASA S.A.	Económica	Pedido de Subsanación	Deberán presentar adecuado el Plan de certificación acumulada mínimo, conforme lo establecido en el	13/5/2021
TECNIPISOS S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Conforme lo establecido en el art. 23.2.3 del PCP, el oferente deberá subsanar los datos correspondi	13/5/2021
TECNIPISOS S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	De acuerdo a lo establecido en el art. 23.2.27 del PCP, se observa que una de las referencias presen	13/5/2021
TECNIPISOS S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanación	Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida e	13/5/2021
TECNIPISOS S.A.	Económica	Pedido de Subsanación	Deberá presentar Estado de situación Patrimonial, conforme lo establecido en el art. 23.2.22 del PCP	13/5/2021
TECNIPISOS S.A.	Económica	Pedido de Subsanación	Conforme lo establecido en los arts. 17, inciso 2) y 23.2.23 del PCP, deberán presentar las Planilla	13/5/2021



TECNIPISOS S.A.	Técnica	Pedido de Subsanción	Conforme lo establecido en el art. 23.2.29 del PCP, deberán presentar el Detalle de certificación de	13/5/2021
TECNIPISOS S.A.	Técnica	Pedido de Subsanción	Conforme lo establecido en el art. 23.2.31 del PCP, deberán presentar la Designación de la persona q	13/5/2021
TECNIPISOS S.A.	Técnica	Pedido de Subsanción	Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá acreditar poseer una Planta productora de asfal	13/5/2021
TECNIPISOS S.A.	Económica	Pedido de Subsanción	Deberán presentar adecuado el Plan de certificación acumulada mínimo, conforme lo establecido en el	13/5/2021
TECNIPISOS S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanción	Se observa que al día de la fecha la firma, presenta deuda exigible ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL D	13/5/2021
VIALMANI S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanción	Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida e	13/5/2021
VIALMANI S.A.	Económica	Pedido de Subsanción	Deberán presentar adecuado el Plan de certificación acumulada mínimo, conforme lo establecido en el	13/5/2021
VIALMANI S.A.	Técnica	Pedido de Subsanción	Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá acreditar poseer una Planta productora de asfal	13/5/2021
POSE S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanción	Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida e	13/5/2021
POSE S.A.	Económica	Pedido de Subsanción	Conforme lo establecido en el art. 23.2.1 del PCP, deberá presentar la Carta de Presentación y fórmu	13/5/2021
POSE S.A.	Económica	Pedido de Subsanción	Deberá adecuar el Plan de Certificación Acumulada Mínima (art. 23.2.36 del PCP), conforme lo estipul	13/5/2021
POSE S.A.	Administrativa	Pedido de Subsanción	Conforme lo establecido en el art. 23.2.17 del PCP, deberá presentar la Declaración Jurada de Intereses	13/5/2021
POSE S.A.	Técnica	Pedido de Subsanción	Deberá presentar Declaración Jurada que indique que la planta productora de asfalto propuesta se enc	13/5/2021



Anexo II – Solicitud de subsanación empresas que cumplieron:

Oferente	Tipo de Documento	Descripción	NRO. DE ORDEN (GDE)	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN GDE
CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.	Administrativa	Deberá presentar el anexo firmado requerido en el PCP art. 12 y 23.2.13, "Denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico (ANEXO C.XIV)".	1641	RE-2021-43174597-APN-DCYS#MOP
CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.	Económica	Deberá presentar el Balance de Cierre de Ejercicio correspondiente al Ejercicio 2019, conforme lo requerido en PCP art. 17 y 23.2.22., en copia autenticada, certificado por Contador Público Nacional, cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate. No se admitirán Estados Contables de corte.	1642	RE-2021-43524763-APN-DCYS#MOP
CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.	Administrativa	Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida en el art. 101, inciso C.4) del PCP.	1643	RE-2021-43711841-APN-DCYS#MOP
CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.	Administrativa	Se observa que al día de la fecha la firma, presenta deuda exigible ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, deberá subsanarse conforme lo establecido en el art. 4.5, inc. d) del Pliego Único de Condiciones Generales de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.	1644	RE-2021-43711931-APN-DCYS#MOP
CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.	Económica	Conforme PCP art. 23.2.1), deberá presentar la Carta de Presentación y fórmula de la propuesta por cada una de las zonas en las que presenten ofertas. Dicha Carta de presentación incluirá: Monto total y compromiso de la propuesta, en cuyo monto se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes hasta la fecha de la recepción definitiva total de la obra, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etc. En relación con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), el Comitente será considerado "IVA EXENTO" por lo cual el mismo no deberá estar discriminado. No deberá discriminarse Ingresos Brutos por considerarse un impuesto no trasladable. (ANEXO B). Al respecto, se constató que en la carta correspondiente a la zona 1, el importe descripto es \$ 1.350.291.742,49, mientras que en la Cotización realizada en la planilla de cotización es \$ 1.350.291.503,79. En la carta correspondiente a la zona 3, el importe descripto es \$ 1.328.143.215,59, mientras que en la Cotización realizada en la planilla de cotización es \$ 1.328.143.094,26, deberá subsanar de modo tal que la misma coincida con el importe cotizado en el sistema CONTRAT.AR.	1645	RE-2021-43712022-APN-DCYS#MOP
ALTOTE S.A.	Administrativa	Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida en el art. 101, inciso C.4 del PCP.	1684	RE-2021-44832706-APN-DCYS#MOP
ALTOTE S.A.	Técnica	Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá adjuntar el compromiso de subcontratar una planta productora de asfalto de conformidad con lo previsto en el art. 19, inciso 3 del PCP, debiendo cumplimentar lo requerido en el art. 23.2.30 del PCP, presentando: i) el compromiso irrevocable de realizar el subcontrato con la empresa presentada certificado ante Escribano Público, ii) modelo de subcontrato a suscribir con el subcontratista propuesto, iii) antecedentes empresarios del subcontratista propuesto, iv) antecedentes económicos financieros del subcontratista propuesto y v) antecedentes técnicos del subcontratista propuesto. Asimismo, el subcontratista deberá acreditar la titularidad de la planta propuesta. Por otro lado, deberá presentar Declaración Jurada que indique que la planta productora de asfalto propuesta se encuentra dentro de un radio aproximado de CIEN (100) kilómetros de la Región Metropolitana de Buenos Aires.	1685, 1686, 1987, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695	RE-2021-44832793-APN-DCYS#MOP RE-2021-44835677-APN-DCYS#MOP RE-2021-44835771-APN-DCYS#MOP RE-2021-44835771-APN-DCYS#MOP RE-2021-44835841-APN-DCYS#MOP RE-2021-44835914-APN-DCYS#MOP RE-2021-44835991-APN-DCYS#MOP RE-2021-44836058-APN-DCYS#MOP RE-2021-44838755-APN-DCYS#MOP RE-2021-44838850-APN-DCYS#MOP RE-2021-44838926-



				APN-DCYS#MOP RE-2021-44838988- APN-DCYS#MOP
ELEPRINT S.A.	Administrativa	Presentar, conforme lo establecido en el art. 23.2.6 del PCP, la Declaración Jurada por la que manifiesta conocer los términos del pliego y sus condiciones y su aceptación (ANEXO C.IV), por parte de la firma PREDIAL CONSTRUCTORA S.A., dado que falta el sello en firma y carácter de representación.	1753	IF-2021-46998360- APN-DCYS#MOP
ELEPRINT S.A.	Administrativa	Presentar, conforme lo establecido en el art. 13 y 23.2.7 del PCP, Declaración Jurada por la que manifiesta conocer la normativa aplicable a la ejecución de trabajos en la vía pública en la zona o zonas en las cuales presente oferta. (ANEXO C.V), por parte de la firma PREDIAL CONSTRUCTORA S.A., dado que falta sello en firma y carácter de representación.	1754	IF-2021-46998939- APN-DCYS#MOP
ELEPRINT S.A.	Administrativa	Presentar, conforme lo establecido en el art. 23.2.8 del PCP, Declaración de mantenimiento de la oferta (ANEXO C.VI), por parte de la firma PREDIAL CONSTRUCTORA S.A., dado que falta sello en firma y carácter de representación.	1755	IF-2021-46999435- APN-DCYS#MOP
ELEPRINT S.A.	Administrativa	Presentar, conforme lo establecido en el art. 23.2.10 del PCP, Declaración jurada de que la propuesta cumple con la Ley de "Compre Trabajo Argentino" N° 27.437, conforme al Artículo 22 del presente pliego (ANEXO C.VIII), por parte de la firma PREDIAL CONSTRUCTORA S.A., dado que falta sello en firma y carácter de representación.	1756	IF-2021-47000070- APN-DCYS#MOP
ELEPRINT S.A.	Administrativa	Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida en el art. 101, inciso C.4 del PCP.	1757	IF-2021-47001467- APN-DCYS#MOP
ELEPRINT S.A.	Administrativa	Se observa que al día de la fecha la firma PREDIAL CONSTRUCTORA S.A., presenta deuda exigible ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, deberá subsanarse conforme lo establecido en el art. 4.5, inc. d) del Pliego Único de Condiciones Generales de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.	1758	IF-2021-47002333- APN-DCYS#MOP
ELEPRINT S.A.	Económica	Deberán presentar Estado de situación Patrimonial, conforme lo establecido en el art. 23.2.22 del PCP, las empresas BETON VIAL S.A., PREDIAL CONSTRUCTORA S.A. y SEPEYCO S.R.L.	1752	IF-2021-47003518- APN-DCYS#MOP
ELEPRINT S.A.	Económica	Deberán presentar adecuado el Plan de certificación acumulada mínimo, conforme lo establecido en el art. 23.2.36 del PCP, dado que el hito al 75% no se ajusta al mencionado artículo.	1699	RE-2021-45155236- APN-DCYS#MOP IF-2021-47004223- APN-DCYS#MOP
TEXIMCO SA	Administrativa	Se observa que al día de la fecha AMBAS firmas presentan deuda exigible ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, deberá subsanarse conforme lo establecido en el art. 4.5, inc. d) del Pliego Único de Condiciones Generales de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.	1746/1747	RE-2021-45410719- APN-DCYS#MOP RE-2021-45410759- APN-DCYS#MOP
TEXIMCO SA	Económica	Conforme lo establecido en los artículos 17 2) y 23.2.23), la empresa TECNOVÍAS deberá presentar las Planillas resumen con el cálculo de los indicadores económico-financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio.	1748	RE-2021-45410802- APN-DCYS#MOP
MARCALBA S.A.	Económica	Deberán presentar adecuado el Plan de certificación acumulada mínimo, conforme lo establecido en el art. 23.2.36 del PCP, dado que los hitos al 25% y al 75% no se ajustan al mencionado artículo.	1714, 1715, 1716, 1717, 1718	RE-2021-45288858- APN-DCYS#MOP RE-2021-45288911- APN-DCYS#MOP RE-2021-45288965- APN-DCYS#MOP RE-2021-45289015- APN-DCYS#MOP RE-2021-45289069- APN-DCYS#MOP



MARCALBA S.A.	Técnica	Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá acreditar poseer una Planta productora de asfalto o adjuntar el compromiso de subcontratar una planta productora de asfalto de conformidad con lo previsto en el art. 19, inciso 3 del PCP, debiendo cumplimentar lo requerido en el art. 23.2.30 del PCP, presentando: i) el compromiso irrevocable de realizar el subcontrato con la empresa presentada certificado ante Escribano Público, ii) modelo de subcontrato a suscribir con el subcontratista propuesto, iii) antecedentes empresarios del subcontratista propuesto, iv) antecedentes económicos financieros del subcontratista propuesto y v) antecedentes técnicos del subcontratista propuesto. Asimismo, el subcontratista deberá acreditar la titularidad de la planta propuesta. Por otro lado, deberá presentar Declaración Jurada que indique que la planta productora de asfalto propuesta se encuentra dentro de un radio aproximado de CIEN (100) kilómetros de la Región Metropolitana de Buenos Aires.	1719/1720	RE-2021-45311572-APN-DCYS#MOP RE-2021-45311677-APN-DCYS#MOP
ALTOTE S.A.	Técnica	Deberá presentar la información requerida en el artículo 19, inciso 2) del PCP: Debe subsanar la certificación emitida dado que la presentada no fue actualizada conforme lo requerido por el art. 19, inciso 2) del PCP.	1695, 1696, 1697, 1698	RE-2021-44838988-APN-DCYS#MOP RE-2021-44839050-APN-DCYS#MOP RE-2021-44839109-APN-DCYS#MOP RE-2021-44926969-APN-DCYS#MOP
CONSTRUMEX S.A.	Administrativa	art. 23.2.3) PCP: Se observa que la garantía de mantenimiento de oferta fue constituida por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 49.000.000.-) siendo que debería cubrir el UNO POR CIENTO (1%) de la sumatoria de los presupuestos oficiales de todas las zonas ofertadas.	1759	IF-2021-47011509-APN-DCYS#MOP
CONSTRUMEX S.A.	Técnica	Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá acreditar poseer una Planta productora de asfalto o adjuntar el compromiso de subcontratar una planta productora de asfalto de conformidad con lo previsto en el art. 19, inciso 3 del PCP, debiendo cumplimentar lo requerido en el art. 23.2.30 del PCP, presentando: i) el compromiso irrevocable de realizar el subcontrato con la empresa presentada certificado ante Escribano Público, ii) modelo de subcontrato a suscribir con el subcontratista propuesto, iii) antecedentes empresarios del subcontratista propuesto, iv) antecedentes económicos financieros del subcontratista propuesto y v) antecedentes técnicos del subcontratista propuesto. Asimismo, el subcontratista deberá acreditar la titularidad de la planta propuesta. Por otro lado, deberá presentar Declaración Jurada que indique que la planta productora de asfalto propuesta se encuentra dentro de un radio aproximado de CIEN (100) kilómetros de la Región Metropolitana de Buenos Aires.	1760	IF-2021-47012496-APN-DCYS#MOP
RICAVIAL S.A	Administrativa	Art. 23.2.8) PCP: Se observa que en la Declaración de mantenimiento de la oferta (ANEXO C.VI) presentada se indicó NOVENTA (90) días corridos, no correspondiéndose ese plazo con el establecido en el art. 21 del PCP, por lo que se REQUIERE rectificación o ratificación del plazo y en su caso la adecuación de la Declaración Jurada.	1700	RE-2021-45155387-APN-DCYS#MOP
RICAVIAL S.A	Administrativa	Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida en el art. 101, inciso C.4 del PCP.	1701	RE-2021-45155442-APN-DCYS#MOP
RICAVIAL S.A	Económica	Deberá presentar a través de la funcionalidad "Subsanación de Proyectos de Obra" los precios de referencia (Análisis de Precios) asociados a cada insumo conforme INDEC, asimismo, deberá adecuar los índices asociados a cada insumo, de manera que los mismos sean representativos de cada insumo (art. 23.2.35 del PCP), se verificó que en los análisis de precios de los ítems de fresado tanto de pavimento asfáltico como hormigón, los índices del INDEC para puntas toma el índice 2899 (bulones, clavos, etc.), asimismo, en otros ítems se indican consumibles como el ítem 24291 (Otros productos químicos, incluido tonners, películas fotográficas, cintas, etc).	1702	RE-2021-45155516-APN-DCYS#MOP



RICAVIAL S.A	Económica	Deberá adecuar el Plan de Certificación Acumulada Mínima (art. 23.2.36 del PCP), habida cuenta que el hito 25% no cumple con lo estipulado en el PCP.	1703	RE-2021-45155573-APN-DCYS#MOP
RICAVIAL S.A	Técnica	Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá acreditar poseer una Planta productora de asfalto o adjuntar el compromiso de subcontratar una planta productora de asfalto de conformidad con lo previsto en el art. 19, inciso 3 del PCP, debiendo cumplimentar lo requerido en el art. 23.2.30 del PCP, presentando: i) el compromiso irrevocable de realizar el subcontrato con la empresa presentada certificado ante Escribano Público, ii) modelo de subcontrato a suscribir con el subcontratista propuesto, iii) antecedentes empresarios del subcontratista propuesto, iv) antecedentes económicos financieros del subcontratista propuesto y v) antecedentes técnicos del subcontratista propuesto. Asimismo, el subcontratista deberá acreditar la titularidad de la planta propuesta. Por otro lado, deberá presentar Declaración Jurada que indique que la planta productora de asfalto propuesta se encuentra dentro de un radio aproximado de CIEN (100) kilómetros de la Región Metropolitana de Buenos Aires.	1704	RE-2021-45155634-APN-DCYS#MOP
RICAVIAL S.A	Técnica	En el caso de no contar con subcontrataciones deberá presentar una nota que informe de dicha situación.	1705	RE-2021-45176882-APN-DCYS#MOP
FONTANA NICASTRO SA DE CONSTRUCCIONES	Administrativa	Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida en el art. 101, inciso C.4 del PCP.	1667	RE-2021-44358360-APN-DCYS#MOP
FONTANA NICASTRO SA DE CONSTRUCCIONES	Administrativa	Deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual actualizado conforme lo establece el art. 23.2.15 del PCP.	1668	RE-2021-44361027-APN-DCYS#MOP
FONTANA NICASTRO SA DE CONSTRUCCIONES	Económica	Deberá presentar a través de la funcionalidad "Subsanación de Proyectos de Obra" los precios de referencia (Análisis de Precios) asociados a cada insumo conforme INDEC, asimismo, deberá adecuar los índices asociados a cada insumo, de manera que los mismos sean representativos de cada insumo (art. 23.2.35 del PCP). Se detectó que en el análisis de precios de los ítems de fresado de pavimentos ya sea de hormigón o asfalto, indica en dientes de fresa, el índice 94920-1 accesorios y repuestos para máquinas de uso especial, en ítem 5.2.1 al 5.2.10, indica índice de caño de hormigón art de pretensado 37510-1, debiendo ser el de hormigón 37510-1; en ítems 5.3.1 al 5.3.7 ídem anterior y en ítem 5.6.4 al 5.6.15 referente a marco tapa reja de fundición indica índice 37560-21 donde tendría que ir piezas fundidas 41116-1	1669 a 1676	RE-2021-44361069-APN-DCYS#MOP RE-2021-44361115-APN-DCYS#MOP RE-2021-44361194-APN-DCYS#MOP RE-2021-44361219-APN-DCYS#MOP RE-2021-44361289-APN-DCYS#MOP RE-2021-44623619-APN-DCYS#MOP RE-2021-44623751-APN-DCYS#MOP RE-2021-44623841-APN-DCYS#MOP
FONTANA NICASTRO SA DE CONSTRUCCIONES	Económica	Deberá adecuar el Plan de Certificación Acumulada Mínima (art. 23.2.36 del PCP), conforme lo estipulado en el PCP.	1669 a 1676	RE-2021-44361069-APN-DCYS#MOP RE-2021-44361115-APN-DCYS#MOP RE-2021-44361194-APN-DCYS#MOP RE-2021-44361219-APN-DCYS#MOP RE-2021-44361289-APN-DCYS#MOP RE-2021-44623619-APN-DCYS#MOP RE-2021-44623751-APN-DCYS#MOP RE-2021-44623841-APN-DCYS#MOP
FONTANA NICASTRO SA DE CONSTRUCCIONES	Técnica	Deberá presentar Declaración Jurada que indique que la planta productora de asfalto propuesta se encuentra dentro de un radio aproximado de CIEN (100) kilómetros de la Región Metropolitana de Buenos Aires.	1677	RE-2021-44623913-APN-DCYS#MOP
FONTANA NICASTRO SA DE CONSTRUCCIONES	Técnica	En el caso de no contar con subcontrataciones deberá presentar una nota que informe de dicha situación.	1678	RE-2021-44624020-APN-DCYS#MOP



CONCRET NOR S.A.	Administrativa	Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida en el art. 101, inciso C.4 del PCP.	1706	RE-2021-45234668-APN-DCYS#MOP
CONCRET NOR S.A.	Económica	Deberá presentar Estado de situación Patrimonial, conforme lo establecido en el art. 23.2.22 del PCP.	1707	RE-2021-45234754-APN-DCYS#MOP
CONCRET NOR S.A.	Económica	Deberá presentar a través de la funcionalidad "Subsanación de Proyectos de Obra" los precios de referencia (Análisis de Precios) asociados a cada insumo conforme INDEC, asimismo, deberá adecuar los índices asociados a cada insumo, de manera que los mismos sean representativos de cada insumo (art. 23.2.35 del PCP), i) para los ítems de fresados el índice del INDEC es el 42912-1 acc. Para herramientas, ii) los ítems de asfalto, en el análisis de precio en materiales: emulsión asfáltica indica índice de petróleo crudo 12010-1, iii) ítems 5.6.9, 5.6.10, 5.6.11 referente a marco, tapa rejas, etc. indica índice 100% productos químicos donde debería usar piezas fundidas 41116.	1710, 1711, 1712, 1713	RE-2021-45280819-APN-DCYS#MOP RE-2021-45280867-APN-DCYS#MOP RE-2021-45280924-APN-DCYS#MOP RE-2021-45288776-APN-DCYS#MOP
CONCRET NOR S.A.	Técnica	En el caso de no contar con subcontrataciones deberá presentar una nota que informe de dicha situación.	1708	RE-2021-45234814-APN-DCYS#MOP
CONCRET NOR S.A.	Administrativa	F) Se observa que al día de la fecha la firma, presenta deuda exigible ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, deberá subsanarse conforme lo establecido en el art. 4.5, inc. d) del Pliego Único de Condiciones Generales de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.	1709	RE-2021-45237942-APN-DCYS#MOP
VIAL TEC SA	Administrativa	A) art. 23.2.3) PCP: Se observa que la garantía de mantenimiento de oferta fue constituida por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 49.000.000.-) siendo que debería cubrir el UNO POR CIENTO (1%) de la sumatoria de los presupuestos oficiales de todas las zonas ofertadas. Se solicita la subsanación de la garantía de oferta presentada.	1731/1732/1733	RE-2021-45346979-APN-DCYS#MOP RE-2021-45349494-APN-DCYS#MOP RE-2021-45349552-APN-DCYS#MOP
VIAL TEC SA	Administrativa	B) Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida en el art. 101, inciso C.4 del PCP.	1734/1735	RE-2021-45349603-APN-DCYS#MOP RE-2021-45349644-APN-DCYS#MOP
VIAL TEC SA	Técnica	C) Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá acreditar poseer una Planta productora de asfalto o adjuntar el compromiso de subcontratar una planta productora de asfalto de conformidad con lo previsto en el art. 19, inciso 3 del PCP, debiendo cumplimentar lo requerido en el art. 23.2.30 del PCP, presentando: i) el compromiso irrevocable de realizar el subcontrato con la empresa presentada certificado ante Escribano Público, ii) modelo de subcontrato a suscribir con el subcontratista propuesto, iii) antecedentes empresarios del subcontratista propuesto, iv) antecedentes económicos financieros del subcontratista propuesto y v) antecedentes técnicos del subcontratista propuesto. Asimismo, el subcontratista deberá acreditar la titularidad de la planta propuesta. Por otro lado, deberá presentar Declaración Jurada que indique que la planta productora de asfalto propuesta se encuentra dentro de un radio aproximado de CIEN (100) kilómetros de la Región Metropolitana de Buenos Aires.	1736/1737/1738	RE-2021-45349718-APN-DCYS#MOP RE-2021-45349772-APN-DCYS#MOP RE-2021-45352313-APN-DCYS#MOP
VIAL TEC SA	Económica	D) Deberá presentar Carta de Presentación y fórmula de la propuesta (Conforme PCP art. 23.2.1) por cada una de las zonas en las que presenten ofertas. Dicha Carta de presentación incluirá: Monto total y compromiso de la propuesta, en cuyo monto se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes hasta la fecha de la recepción definitiva total de la obra, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etc. En relación con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), el Comitente será considerado "IVA EXENTO" por lo cual el mismo no deberá estar discriminado. No deberá discriminarse Ingresos Brutos por considerarse un impuesto no trasladable. (ANEXO B). Deberá incorporarse el DNI del representante.	1739/1740	RE-2021-45352379-APN-DCYS#MOP RE-2021-45352430-APN-DCYS#MOP
VIAL TEC SA	Técnica	E) Deberá presentar el Currículum Vitae del Representante Técnico conforme lo establecido en el art. 23.2.31.	1741	RE-2021-45352488-APN-DCYS#MOP
VIAL TEC SA	Económica	F) Deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual actualizado conforme lo establece el art. 23.2.15 del PCP.	1742/1743	RE-2021-45352579-APN-DCYS#MOP



				RE-2021-45352609- APN-DCYS#MOP
VIAL TEC SA	Administrativa	G) El proponente deberá acompañar certificado válido acreditando su capacidad de Contratación actualizada en sección ARQUITECTURA o INGENIERÍA expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, conforme lo indicado en el Art. 18 del PCP.	1742/1743	RE-2021-45352579- APN-DCYS#MOP RE-2021-45352609- APN-DCYS#MOP
VIAL TEC SA	Administrativa	H) Se observa que al día de la fecha la firma, presenta deuda exigible ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, deberá subsanarse conforme lo establecido en el art. 4.5, inc. d) del Pliego Único de Condiciones Generales de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.	1744/1745	RE-2021-45410641- APN-DCYS#MOP RE-2021-45410679- APN-DCYS#MOP
C&E CONSTRUCCIONES, S.A.	Administrativa	A) Conforme lo establecido en el art. 23.2.3 del PCP, el oferente deberá subsanar la garantía de mantenimiento de oferta dado que fue constituida por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 49.000.000) siendo que debería cubrir el UNO POR CIENTO (1%) de la sumatoria de los presupuestos oficiales de todas las zonas ofertadas.	1664, 1665	RE-2021-44358255- APN-DCYS#MOP RE-2021-44358171- APN-DCYS#MOP
C&E CONSTRUCCIONES, S.A.	Administrativa	B) Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida en el art. 101, inciso C.4 del PCP.	1666	RE-2021-44358307- APN-DCYS#MOP
Pelque SA	Administrativa	A) Conforme lo establecido en el art. 23.2.14 del PCP, deberá presentar la Declaración Jurada establecida en el art. 5.2 del PUCG.	1721/1722	RE-2021-45311838- APN-DCYS#MOP
Pelque SA	Económica	B) Deberá presentar Estado de situación Patrimonial correspondiente a la firma PELQUE S.A., conforme lo establecido en el art. 23.2.22 del PCP.	1727 a 1728	RE-2021-45314928- APN-DCYS#MOP RE-2021-45314983- APN-DCYS#MOP
Pelque SA	Técnica	C) En el caso de no contar con subcontrataciones deberá presentar una nota que informe de dicha situación.	1724	RE-2021-45314683- APN-DCYS#MOP
Pelque SA	Técnica	D) Conforme lo establecido en el art. 23.2.28 del PCP, la empresa PELQUE S.A., deberá presentar el Listado de las Obras realizadas conforme lo establece el Artículo 19, inciso 1) del PCP, identificando específicamente las características de las obras como se indica en el ANEXO E.	1725	RE-2021-45314767- APN-DCYS#MOP
Pelque SA	Técnica	E) Conforme lo establecido en el art. 23.2.29 del PCP, la empresa OCSA S.A., deberá presentar el Detalle de certificación de obras conforme a lo dispuesto en el artículo 19, inciso 2) del PCP, debiendo presentar la información certificada por Contador Público.	1726	RE-2021-45314852- APN-DCYS#MOP
Pelque SA	Técnica	F) Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá acreditar poseer una Planta productora de asfalto o adjuntar el compromiso de subcontratar una planta productora de asfalto de conformidad con lo previsto en el art. 19, inciso 3 del PCP, debiendo cumplimentar lo requerido en el art. 23.2.30 del PCP, presentando: i) el compromiso irrevocable de realizar el subcontrato con la empresa presentada certificado ante Escribano Público, ii) modelo de subcontrato a suscribir con el subcontratista propuesto, iii) antecedentes empresarios del subcontratista propuesto, iv) antecedentes económicos financieros del subcontratista propuesto y v) antecedentes técnicos del subcontratista propuesto. Asimismo, el subcontratista deberá acreditar la titularidad de la planta propuesta. Por otro lado, deberá presentar Declaración Jurada que indique que la planta productora de asfalto propuesta se encuentra dentro de un radio aproximado de CIEN (100) kilómetros de la Región Metropolitana de Buenos Aires.	1729	RE-2021-45315039- APN-DCYS#MOP
Pelque SA	Administrativa	G) La empresa OCSA S.A., deberá aclarar si posee Programa de Integridad, conforme lo establecido en el art. 23.2.11 del PCP.	1730	RE-2021-45346888- APN-DCYS#MOP
Vialmani S.A.	Administrativa	A) Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida en el art. 101, inciso C.4 del PCP.	1679	RE-2021-44722771- APN-DCYS#MOP
Vialmani S.A.	Económica	B) Deberán presentar adecuado el Plan de certificación acumulada mínimo, conforme lo establecido en el art. 23.2.36 del PCP, dado que los hitos al 25% y al 75% no se ajustan al mencionado artículo.	1680, 1681	RE-2021-44725879- APN-DCYS#MOP RE-2021-44725988- APN-DCYS#MOP



Vialmani S.A.	Técnica	C) Conforme lo establecido en el art. 9 del PCP, deberá acreditar poseer una Planta productora de asfalto o adjuntar el compromiso de subcontratar una planta productora de asfalto de conformidad con lo previsto en el art. 19, inciso 3 del PCP, debiendo cumplimentar lo requerido en el art. 23.2.30 del PCP, presentando: i) el compromiso irrevocable de realizar el subcontrato con la empresa presentada certificado ante Escribano Público, ii) modelo de subcontrato a suscribir con el subcontratista propuesto, iii) antecedentes empresarios del subcontratista propuesto, iv) antecedentes económicos financieros del subcontratista propuesto y v) antecedentes técnicos del subcontratista propuesto. Asimismo, el subcontratista deberá acreditar la titularidad de la planta propuesta. Por otro lado, deberá presentar Declaración Jurada que indique que la planta productora de asfalto propuesta se encuentra dentro de un radio aproximado de CIEN (100) kilómetros de la Región Metropolitana de Buenos Aires.	1682, 1683	RE-2021-44726044-APN-DCYS#MOP RE-2021-44726138-APN-DCYS#MOP
POSE SA	Administrativa	Deberá presentar Declaración Jurada de capacidad para contratación de seguro ambiental establecida e	1646	RE-2021-44269611-APN-DCYS#MOP
POSE SA	Económica	B) Conforme lo establecido en el art. 23.2.1 del PCP, deberá presentar la Carta de Presentación y fórmula de la propuesta por cada una de las zonas en las que presenten ofertas. Dicha Carta de presentación incluirá: Monto total y compromiso de la propuesta, en cuyo monto se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes hasta la fecha de la recepción definitiva total de la obra, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etc. En relación con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), el Comitente será considerado "IVA EXENTO" por lo cual el mismo no deberá estar discriminado. No deberá discriminarse Ingresos Brutos por considerarse un impuesto no trasladable. (ANEXO B), indicando el DNI de los representantes legales.	1647, 1648, 1649, 1650, 1651	RE-2021-44269686-APN-DCYS#MOP RE-2021-44269893-APN-DCYS#MOP RE-2021-44269958-APN-DCYS#MOP RE-2021-44270098-APN-DCYS#MOP RE-2021-44270161-APN-DCYS#MOP
POSE SA	Económica	C) Deberá adecuar el Plan de Certificación Acumulada Mínima (art. 23.2.36 del PCP), conforme lo estipulado en el artículo correspondiente del PCP.	1652 a 1656	RE-2021-44272599-APN-DCYS#MOP RE-2021-44272652-APN-DCYS#MOP RE-2021-44272711-APN-DCYS#MOP RE-2021-44272756-APN-DCYS#MOP RE-2021-44272799-APN-DCYS#MOP
POSE SA	Administrativa	D) Conforme lo establecido en el art. 23.2.17 del PCP, deberá presentar la Declaración Jurada de Intereses, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17. (ANEXO C.XIII), firmada en todas sus hojas.	1662	RE-2021-44276206-APN-DCYS#MOP
POSE SA	Técnica	E) Deberá presentar Declaración Jurada que indique que la planta productora de asfalto propuesta se encuentra dentro de un radio aproximado de CIEN (100) kilómetros de la Región Metropolitana de Buenos Aires.	1663	RE-2021-44276256-APN-DCYS#MOP
POSE SA	Económica		1657 a 1661	RE-2021-44272903-APN-DCYS#MOP RE-2021-44275649-APN-DCYS#MOP RE-2021-44275811-APN-DCYS#MOP RE-2021-44275981-APN-DCYS#MOP RE-2021-44276085-APN-DCYS#MOP RE-2021-44275981-APN-DCYS#MOP



Anexo III – Programa de Integridad

OFERTA N°	OFERENTE	ANEXO	CONTRATAR	CUMPLE
1	INGEVIAL	SI	SI	SI
2	CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.	SI	SI	SI
3	ALTOTE S.A.	NO	NO	NO
4	ELEPRINT/SEPEYCO/BETON VIAL/PREDIAL CONSTRUCTORA-UT			SI
	ELEPRINT S.A.	SI	SI	
	PREDIAL CONSTRUCTORA S.A.	SI		
	BETON VIAL S.A.	SI		
	SEPEYCO S.R.L.	SI		
5	BRICONS S.A.I.C.F.I.	NO	NO	NO
6	ALEMARSA S.A.	?	NO	NO
7	DA FRÉ OBRAS CIVILES S.A.	SI	SI	SI
8	TEXIMCO S.A./TECNOVÍAS S.R.L.-UT			SI
	TEXIMCO S.A.	SI	SI	
	TECNOVÍAS S.R.L.	SI		
9	MARCALBA S.A.	SI	SI	SI
10	COARCO S.A.	SI	SI	SI
11	CONSTRUMEX S.A.	SI	SI	SI
12	RICAVIAL S.A.	SI	SI	SI
13	FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES	SI	SI	SI
14	CONCRET NOR S.A.	SI	SI	SI
15	VIAL-TEC S.A.	SI	SI	SI
16	AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.	SI	SI	SI
17	C&E CONSTRUCCIONES S.A.	SI	SI	SI
18	OCSA S.A./PELQUE S.A.-UT			?
	OCSA S.A.	?		
	PELQUE S.A.	?	SI	
19	MIAVASA S.A.	SI	SI	SI
20	TECNIPISOS S.A.	SI	SI	SI
21	VIALMANI S.A.	SI	SI	SI
22	POSE S.A.	SI	SI	SI



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: Informe de la Comisión Evaluadora

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 41 pagina/s.